



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

EXP. PS/006/17

RESOLUCIÓN

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 16 dieciséis de julio de 2018 dos mil dieciocho. -----

--- El suscrito maestro **NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, en mi carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, y estando físicamente constituido en el despacho del suscrito, sito Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio B, colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente en la planta baja de dicha edificación; visto para emitir **RESOLUCIÓN** que a derecho corresponda en el procedimiento sancionatorio número **PS/006/17**, sobre la existencia y sanción, en su caso, de las irregularidades que le fueron imputadas a los ciudadanos Roberto Guzmán Ávila, Silvia Guillermina Vázquez Hernández y Gildardo Hernández García y los ex servidores públicos, Arturo Distancia Sánchez, Cástulo Jiménez Hernández, José de Jesús Meza Rivera, Rafael Salazar Razo, José Luis Ortiz Nolasco y Jorge Fajardo Alfaro, de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; y: -----

RESULTANDO

--- 1.- El día 29 de mayo del 2017, el suscrito dio por recibidas la totalidad de las constancias que integran el expediente de Investigación Administrativa número 22/2014, remitidas por el Órgano de Control Disciplinario de esta Secretaría, mediante el cual determina que existe responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos el ingeniero Roberto Guzmán Ávila, arquitecta Silvia Guillermina Vázquez Hernández e ingeniero Gildardo Hernández García, con cargo de supervisores de obra dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Secretaría, así como los ex servidores públicos, arquitecto Arturo Distancia Sánchez, quien desempeñaba el puesto de especialista en gestión y fomento urbano, adscrito a la Dirección General de Gestión y Fomento Urbano, arquitecto Cástulo Jiménez Hernández, quien fungía como director de área de arquitectura y urbanismo de la Dirección General Sectorial, ingeniero José de Jesús Meza Rivera, quien era Director de área construcción zona centro, sur, sureste y ciénega; ingeniero Rafael Salazar Razo, con cargo de Director de área de programas y presupuestos; ingeniero José Luis Ortiz Nolasco, quien tenía el cargo de supervisor de obra y el ingeniero Jorge Fajardo Alfaro, quien fungía como director de construcción zonas centro, sur, sureste, ciénega altos sur y norte, respecto a las irregularidades detectadas por la Contraloría del Estado, observaciones derivadas de la Auditoría



AUD/DIR/CD. JUDICIAL-SIOP/13, efectuada a los recursos de los Programas Recursos Estatales (Crédito de 5,500 mdp, Crédito Ciudad Judicial por 325 mdp y recursos propios del Estado de Jalisco), así como los Recursos Federales (FIEF y Ramo 23 Programas Regionales) de los ejercicios presupuestales **2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012**, al proyecto denominado Ciudad Judicial, en donde se presume la existencia de responsabilidad por parte de los ciudadanos antes citados haciéndose un desglose de las observaciones correspondientes a los presuntos responsables quedando de la siguiente manera:

Observación número 01.

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se iniciaron las obras públicas sin contar con los estudios y proyectos especificaciones de construcción, normas de calidad, el presupuesto de obra total, y en su caso, para cada ejercicio presupuestario y el programa de ejecución totalmente terminados, los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, y en su caso de equipo de instalación permanente, ya sean proporcionados por la convocante o los contratistas, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en el desarrollo de los mismos que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido.

Orden de trabajo 8061:

3.- "Se inició la obra sin contar con el Proyecto Ejecutivo terminado ya que se contrató para la ejecución de la cimentación y estructura del nivel inferior del eje 1 al eje 33 y al final se construyó del eje 19 al eje 36 (la mitad de la Ciudad Judicial) los planos ejecutivos entregados tienen fecha del mes de junio de 2008, y 4 meses después de iniciada la obra, también es de recalcar que en anotaciones de Bitácora se asiente que dichos planos son entregados en el mes de febrero 4 meses antes de su elaboración por lo que resta credibilidad a la documentación entregada por SIOP, así mismo no se ejecutaron los trabajos hasta su conclusión de manera ininterrumpida suspendiéndose del mes de marzo al mes de mayo del 2008."

Orden,de trabajo 9096:

"No presentan proyecto definitivo y no se ejecutaron los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenida."

Observación número 03.

Incumplimiento en la Ejecución de obras y servicios relacionados con las Mismas.

Orden de trabajo: 9096 punto 1:



Orden de trabajo: 9096 punto 1:

1. "La dependencia no realizó o no efectuó en tiempo y forma la recepción física de los trabajos, ya que la obra estaba para terminarla según última prórroga el 30 de agosto del 2011 y se concluyó según reportes de periodos de trabajo y en acta del 26 de agosto del mismo año y la fecha de esta acta es del 16 de abril del 2012 pasando más de 7 meses para levantar dicha acta de entrega recepción."

Orden de trabajo 10518:

1. "La dependencia no realizó o no efectuó en tiempo y forma la recepción física de los trabajos ya que el acta de entrega recepción al ente ejecutor es extemporánea en 184 días."

Orden de trabajo 12703 punto 1 y 2:

1. "El contratista señaló en la Bitácora de obra la terminación de los trabajos firmando ambas partes, el Supervisor de la Secretaría y el residente del contratista con fecha del 12-12-12. No obstante se celebra el acta de entrega recepción hasta el 19 de febrero de 2013, transcurriendo más de 30 días a partir de la fecha señalada."

2. "La solicitud de los conceptos extraordinarios se ingresó fuera del periodo de ejecución de la obra (29 de enero de 2013), solicitud presentada fuera de tiempo. El contratista ejecutó conceptos no previstos en el catálogo original del contrato sin la autorización correspondiente."

Orden de trabajo 8061:

1. "La dependencia no elaboró el finiquito de conclusión de los trabajos; ya que aún existe un saldo por cancelar \$1,367.33, así como anticipo por amortizar en la estimación número 60."

Observación números 04, 05 y 06

Pagos en exceso, pagos Improcedentes y anticipos no amortizados.

Orden de trabajo: 10174, pagos en exceso:

No	CONCEPTO	P.U.	U / VOL. VERIFICADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	IMPORTE \$	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
05	Suministro y colocación de luminaria tipo columna de 5.00 mts cuerpo de lámina de acero acabado gris o fusor	\$18,748.46	PZA 13.00	PZA 2.00	\$37,496.92	No localizados en la verificación física de la obra
12	Suministro y colocación de luminaria compacto para empotrar en muro cuerpo en BMC termo formado	\$2,228.07	PZA 0.00	PZA 8.00	\$17,824.56	No localizados en la verificación física de la obra
14	Suministro y colocación de luminaria para sobreponer en piso, cuerpo de aluminio inyectado, acabado dark bronze, cristal templado IP65 reflector de aluminio	\$2,242.29	PZA 0.00	PZA 3.00	\$17,938.32	No localizados en la verificación física de la obra
74	Suministro e instalación de	\$6,056.01	PZA 0.00	PZA 1.00	\$6,056.01	No localizados en la



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	luminaria para brazo de poste cuerpo de aluminio inyectado, refractor de cristal claro IP66					verificación física de la obra
--	---	--	--	--	--	--------------------------------

Orden de trabajo 8061:

NÚMERO ESTIMACIÓN	CONCEPTO	P.U.	U / VOL. VERIFICADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	IMPORTE \$	DESCRIPCIÓN DE LA OBERVACIÓN
5,7,8,9,10, 11, 14,15,167, 25, 37,39 y 50	Concepto 44. Cimbra tipo común en contratraves de cimentación incluye, habilitado, armado, cortes, ajustes, desmoldante, colocado, cimbrado, descimbrado y cambio a la siguiente posición medido en superficie de contacto	\$134.71	M2 4686.66	M2 362.32	\$48,808.13	Se observan volúmenes excedentes, obtenidos una vez que se generaron los volúmenes según proyecto y se cotejaron con los cobrados en las estimaciones según el finiquito entregado por la SEDER.
5,7,8,9,10, 11,34,39, 43 y 46	Concepto 45. Concreto premezclado en plantilla de cimentación fc=100kg/cm 25 cms de espesor, TMA 19mm, revenimiento 12-14 cms. Bombeable. Incluye Suministro, bombeo, desperdicios, mano de obra, limpieza, equipo necesario para su correcta realización. Coordinación y manejo de operaciones	\$942.93	M3 112.80	M3 23.57	\$22,224.85	Se observan volúmenes excedentes, obtenidos una vez que se generaron los volúmenes según proyecto y se cotejaron con los cobrados en las estimaciones según el finiquito entregado por la SEDER.
5,7,8,9,10, 11,25,37 Y 39	Concepto 46. Concreto premezclado en plantilla de cimentación fc=350kg/cm 2, TMA 19mm, revenimiento 12-14 cms. Bombeable. Incluye Suministro, bombeo, desperdicios, mano de obra, limpieza, equipo necesario para su correcta realización. Coordinación y manejo de operaciones	\$1,173.02	M3 894.93	M3 15.29	\$17,593.48	Se observan volúmenes excedentes, obtenidos una vez que se generaron los volúmenes según proyecto y se cotejaron con los cobrados en las estimaciones según el finiquito entregado por la SEDER.
50	Concepto 75. Suministro y elaboración de registro	\$1983.36	PZA 0.00	PZA 68.00	\$6,056.01	Se observa el concepto ya que se pagan registros de 2 metros de



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	para las redes generales de aguas negras con la sig. Medidas largo=70 cms. Ancho 50cm. Alto=2.00 mts. (terminado) elaborado con plantilla de concreto hecho en obra...					altura y se ejecutan según proyecto con alturas que van desde 0.90 mts hasta 2.0 mts donde una vez promediamos dan metro de 1.5 además si consideramos que fue un precio extraordinario debería estar su análisis mas apegado a lo requerido en el proyecto
49	Concepto 85. Suministro y elaboración de pozo de visita con las medidas sig: diámetro inf=120cms diámetro sup=60 cms. Alto= hasta 3.00 mt (terminado) elaborado con plantilla de concreto hecho en obra...	\$3,744.14	PZA 0.00	PZA 37.00	\$138,533.16	Se observa el concepto ya que se pangan pozos de visita de 3 metros de altura y se ejecutan según proyecto con alturas que promedian menos de 2.1 mts.
22 y 50	Concepto 176. Suministro y colocación de materiales de bando para rellenos, en capas de 20 cms. Con humedad óptima, compactado con maquinaria, incluye : acarreo, tendido y compactado	M3 \$199.12	M3 0.00	M3 177.00	\$35,244.24	Se observa el cobro del material de banco ya que se indica en bitácora que el relleno en capas de sedes se efectuó con material producto de la excavación
39	Concepto 205. Perforación de pilas de 80 cmt. De diámetro y de hasta 18.70 mts. De profundidad en material tipo I y II en seco (material estable) con boleas máximos de 4" de diámetro. Con perforador rotatoria mantada sobre neumáticos incluye flete a la obra de la máquina, perforación, extracción, considerand o material para su retiro posterior, affine, cimbrado o ademe en caso de ser necesario, medido en terreno natural	M3 \$722.71	M3 0.00	M3 571.35	\$412,920.36	Este concepto se incrementa casi un 80% el precio con relación al existente en catálogo para la excavación de pila en cimentación, debido a que en su tarjeta de análisis se modifican sustancialment e los rendimientos incrementado el precio



Orden de trabajo: 12081 estimación 1 conceptos 11, 31 y 34

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Estimación	Concepto	P.U	Volumen Verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
No. 01	No. 11 Suministro y colocación de Jack cat 6. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA \$182.84	PZA. 20.00	PZA. 20.00	\$3,656.80	En reporte de campo derivado de visita conjunta se requirió al supervisor de la SIOP documentación que aclare y justifique la supuesta modificación que originó que se cancelara y se quitara un Jack. por cada salida para voz y datos
No 01	Concepto 31 desinstalación de tuvo conduit pdg de 13mm mca. Omega. Incluye acarreo a cualquier nivel. Limpiezas, mano de obra y herramientas	TMO \$26.50	TMO 124.04	TMO. 653	\$173.05	En acta circunstanciada derivada de visita conjunta se ratifica hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. volumen sobreestimado por error aritmético en los números generadores de obra.
No. 01	Concepto 34. Desinstalación de caja cuadrada galvanizada de 13x19 mm, mca. Famsa: incluye: acarreo, mano de obra y herramienta	PZA. 20.15	PZA. 385.00	PZA. 3.00	\$60.45	En acta circunstanciada derivada de visita conjunta se ratifica hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. volumen sobreestimado por error aritmético en los números generadores de obra.

Estimación 2:

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
2	Concepto 119.- Tubo conducir pdg 13 mmm, mca, incluye suministro, tendido, guiado con alambre galvanizado cal 14. Acarreo a cualquier nivel. Cortes, desperdicios, herramienta.	TMO \$60.32	TMO 1041.64	TMO 7.00	\$ 422.24	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra.
2	Concepto 120. Codo conducir pdg de 13 mm. Cca. Omega; incluye	PZA \$34.07	PZA 628.00	PZA 10.00	\$34.00	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	suministro acarreo a cualquier nivel, fijación, desperdicios, material, limpiezas, mano de obra y herramienta					O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra
2	Concepto 121. Cople opresor para pdg de 13mm. Omega, incluye, suministro acarreo a cualquier nivel, fijación, desperdicios material, limpiezas, mano de obra y herramienta	PZA \$11.29	PZA 1305	PZA 10.00	\$112.90	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra
2	Concepto 122. Conector 13mm, mca, Omega incluye, suministro acarreo a cualquier nivel, fijación, desperdicios material, limpiezas, mano de obra y herramienta	PZA \$18.61	PZA 1512.00	PZA 5.00	\$93.00	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra
2	Concepto 123. Caja cuadrada galvanizada 13x19mm. Famsa, incluye suministro, acarreo, fijación material, mano de obra y herramienta	PZA \$46.17	PZA 885.00	PZA 12	\$46.17	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra
2	Concepto 126. Tapa realizada de 13x19 mm. Famsa incluye suministro,	PZA \$27.26	PZA 313.00	PZA 5.00	\$27.26	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

	acarreo, fijación material, mano de obra y herramienta					números generadores de obra
2	Concepto 127. Codo conductil pdg de 19mm incluye suministro, acarreo, fijación material, mano de obra y herramienta	PZA \$48.23	PZA. 106.00	PZA. 1.00	\$48.23	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra

Orden de Trabajo: 11002 conceptos 21, 23, 25 y 26.

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
1	21.- Suministro y plantación de planta dedos de muro en jardineras sobre taludes, incluye: carga, descarga, acarreos internos en carretilla 2 estaciones de 20 mts. Preparación de la cepa con dos días de anticipación a la siembra para la saturación.	PZA \$32.10	PZA 23,846.32	PZA 1,173.81	\$ 37,679.30	Lo anterior debido a que en el talud que limita con la Universidad se tomó un ancho promedio de 3.0 ML, lo cual en forma conjunta se tomaron distintos anchos constatando que el ancho es variable y menor de 3.00 ML. Se anexa a croquis con medidas tomadas en campo, así mismo en el área denominada isletas de vialidad sur, son 05 piezas con un mismo ancho medido conjuntamente de 9.75 ML. (en generadores se estima de 9.80 M, no es viable) pero una isleta se genera con 10.40 ML. De ancho y lo correcto es 9.80 ML. Y hay isletas de 13.00 de ancho es correcta, todas las isletas, 13.00 de ancho que esa correcta, todas las isletas de 4.50 ML. En su lado complementario.
1	23.- Colocación de una capa	M2 \$51.99	M2 156.84	M2 38.86	\$51.99	Debido a que hay una misma diferencia entre el ancho del



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	de tierra vegetal de hasta 20 cm. De espesor en taludes de 45° y jardineras incluye, carga descarga y acarreo internos en carretilla de 3 estaciones, traspaleo a taludes elevados hasta 1.20 mts. Del nivel de vialidad, acomodo manual en taludes y retiro de sobrantes fuera de obra, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.					talud que limita con la universidad y el ancho de una de las isletas de la vialidad sur.
1	25. suministro de tierra vegetal, incluye acarreo y descarga en centro de acopio, solo el suministro de tierra	M3 \$243.77	M3 313.22	M3 7.72	\$1,881.00	Debido a que hay una misma diferencia entre el ancho del talud que limita con la universidad y el ancho de una de las isletas de la vialidad sur.
1	26. Suministro y colocación de geo malla TT 060 en taludes incluye materiales, acarreo fijación en taludes mano de obra especializada (oficial especializado + ayudante) equipo y herramienta	M2 97.02	M2 1331.L05	M2 35.57	\$3,451.00	Debido a que hay una misma diferencia entre el ancho del talud que limita con la universidad y el ancho de una de las isletas de la vialidad sur.

Orden de trabajo: 11358 estimaciones 01, 02 y 03.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
1	06. Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo fx= 4200 kg/cm2, en botallantas, machuelos, muros, parapetos y losas, incluye, alambre, traslapes, desperdicios, suministro y acarreo a sitio de su colocación, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación	KG \$19.50	KG 26764.40	KG 64.64	\$1,260.48	Al momento de la verificación física se detectó la diferencia de volumen.
2	15.- Suministro, colocación, vibrado y curado de concreto premezclado bombeable de fc= 300 kg/cm2 t.m.a=3/4" m, revenimiento 12-14 cms. De muro, parapeto y bocas de tormenta, incluye: coordinación y manejo de operaciones, bombeo, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3 \$1,806.27	M3 47.69	M3 0.63	\$1,137.95	Al momento de la revisión física se detectó una diferencia de volumen.
3	3.- Carga a camión con máquina, acarreo y descarga en centro de acopia dentro de la obra de material	M3 \$16.53	M3 3832.10	M3 1,362.24	\$22,517.83	Al momento de la revisión documental de expediente técnico no cuenta con el respaldo de los trabajos ejecutados.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

	producto de la excavaciones y demoliciones para su posterior retiro.					
3	10.- Corte con disco de diamante en losa de concreto o carpeta asfálticas con una profundidad de 2.50 cms y 3mm de espesor (segundo corte). Incluye los tr4aazos necesarios, agua, equipo de corte, disco de diamante de 18" operador + ayudante para la lubricación y limpieza, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	ML \$25.17	ML 0.00	ML 1,528	\$38,462.53	Al momento de la revisión física y documental de este concepto se detectó un duplicado en el cobro de las áreas de este corte.

Orden de trabajo: 9303, pagos improcedentes.

Observación	Importe observado con IVA		
	Estatal	FAFEF	TOTAL
Obra: para la instalación voz y datos para el edificio de Ciudad judicial	\$9'162,644.85	\$1'871,957.84	\$11'034,602.69

Orden de trabajo: 10518, pagos improcedentes

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
7	741.- suministro e instalación de tablero "NF" de alumbrado con interruptor	PZA \$8,149.38	PZA 0.00	PZA 1.00	\$8,149.38	No se localizó el tablero en la obra.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

principal 3 fases 4 hilos, marca square D catálogo NQOD304AB 11F, incluye: suministro					
---	--	--	--	--	--

Orden de trabajo: 9095, pagos improcedentes.

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
12 y 16	9. Piso de mármol Santo Tomas, acabado buzardeado, de 3 cms. De espesor, en piezas de 2.40 x 0.60 mts. Con un espesor de 130 kgs c/u, incluye: recortes, ajustes, juntero materiales, maniobra de acarreto de 100mts aprox. Al sitio de su utilización, mano de obra, herramientas, equipo, limpieza del lugar y retiro del material sobrante a tiro libre fuera de la obra.	M2 \$870.57	M2 2214.14	0.00	\$1,927,563.86	La tarjeta de análisis de precios y el concepto indica que el piso en ágora debe llevar junteador mismo que no fue colocado en la obra, así mismo se encontraron varias piezas toras motivo por el cual se observa este concepto

Observación número 8.

Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Orden de trabajo	Obra	Descripción de la Observación	Monto
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (Estacionamiento de la Ciudad Judicial)	La estimación 8 no se acompañó de los documentos que avalen las secciones transversales, de las cuales se obtienen las	\$8,933.951.04



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

		áreas para elaborar la tabla de cálculo de volúmenes que amparen las cantidades generadas para su cobro.	
11358	Trabajos complementarios en vialidad a base losas de concreto en calles laterales lado norte y muro perimetral.	No se presenta en la estimación número tres, en el concepto 3 el generador correspondiente al mismo y el concepto 8 las estimaciones dos y tres no se presentan los resultados de laboratorio.	s/c
9303	Obra para la instalación de voz y datos para el edificio de Ciudad Judicial	No se presenta croquis de ubicación de los conceptos 1, 2, 3, y 5 de la estimación número 22; asimismo se recomienda que en lo sucesivo los generadores y apoyos de obra sean firmados de puño y letra del supervisor, dejando fuera el uso del facsimil	s/c
7039	Estudios y servicios de consultoría para la realización del proyecto ejecutivo de ingenierías de la ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco.	No presentan los generadores, ni resultados que demuestren los conceptos contratados (estudios de la estimación 1 y 7 que soporten el pago de la estimación	s/c
7284	Trabajos preliminares por ala primera etapa de Ciudad Judicial	El concepto de arrastre de vehículos, en más de la mitad de su comprobación, se observa que se llevó en fechas anteriores al periodo de ejecución pactado en el contrato	s/c
7040	Desarrollo del proyecto de Ciudad Judicial	Falta de documentación que compruebe el pago, planos, acta de entrega recepción y estudios	s/c
12763	Trabajos complementarios para solucionar arquitectónicamente el 3er nivel a la sala 33 y detalles del auditorio del edificio federal de Ciudad Judicial	Falta la documentación que compruebe el pago, planos, acta de entrega recepción y estudios	s/c

Observación número 9.



Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

Orden de trabajo	Obra	Descripción de la Observación	Monto
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento edificio Ciudad Judicial)	Falta de entrega de bitácora donde sólo presentan el tomo uno que se apertura el 14 de febrero de 2008 y termina en la nota 53 del 1 de agosto del 2008, faltando los demás tomos que cubran hasta la fecha de término del 17 de septiembre del 2009. Falta de entrega de recalendalizaciones que cubran los períodos autorizados por las prórrogas. No presenta la comprobación del anticipo como lo señala la cláusula sexta del contrato. No presentan el Acta circunstanciadas de la entrega recepción suscrita entre el ente público, el contratista y ente operador, misma que debe incluir los planos actualizarlos de la obra; las normas y especificaciones aplicadas en la ejecución; los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento; los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Entregando a SIOP únicamente un acta de entrega recepción física de la obra (general) firmada entre el ente público ejecutor y el ente público operador. No presentan acta entrega-recepción y comunicado de conclusión de los trabajos.	s/c
10518	Obra eléctrica para el segundo nivel de la Ciudad Judicial (cuarta etapa) desarrollo del proyecto de la ciudad judicial	No se presenta Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones la comprobación de aplicación de anticipo. El acta circunstanciada de la entrega recepción suscrita entre el ente público, el contratista y el ente operador, misma que debe incluir los planos de actualizados de la obra, las normas y especificaciones, aplicadas en la ejecución, los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento; los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Entregando a la SIOP únicamente en acta de entrega recepción física de la obra (general) firmada entre el ente público ejecutor y el ente público operador.	s/c
10504	Estudio costo-beneficio del proyecto de la conclusión de Ciudad Judicial	No se presentaron contratos, números generadores, estudios, catálogos de conceptos entre otros.	s/c
10444	Construcción de la estructura para el auditorio de Ciudad Judicial (cuarta etapa)	No se proporcionó el acta de entrega – recepción entre el ente ejecutor y la contratista	s/c
9095	Obra para la elaboración de la albañilería y acabados en planta baja de la Ciudad Judicial	No se proporcionó el acta de entrega- recepción entre el ente ejecutor y contratista	s/c
7041	Proyecto en sitio arquitectónico	No se presentan planos, números generadores, términos de referencia, presupuestos,	s/c

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



	(actualización, seguimiento y complemento de estudios y servicios de consultoría de la ciudad Judicial	calendarización entre otros.	
--	--	------------------------------	--

Observación número 11.

Diferencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Orden de trabajo	Obra	Descripción de la Observación	Monto
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento del edificio de Ciudad Judicial.	En verificación del concepto 67 concreto premezclado en losa se encontró con agrietamientos e infiltraciones en la losa tapa en el área comprendida en los ejes J-S del 21-28 mismas que deben ser reparadas para evitar el mayor daño a la losa, así como definir si se trata de una falla propia del concreto o estructural. Por lo que se observa: Un volumen de 634.06 m3 con un p.u. de \$1,282.05 dando un monto observado de \$812,896.62 más I.V.A. dando un total de \$934,831.11. En la verificación física del concepto extraordinario en la losa de rodamiento, en el área del estacionamiento se encontró con agrietamiento de losas debido a una mala aplicación del concreto o mala calidad de la base. Por lo que es imperante se reparen para evitar que continúe el daño de la losa de rodamiento. Por lo que se observa: Un volumen de 191.80 m3 con un p.u. de \$1,317.95 dando un monto observado \$252,782.81 más I.V.A dando un total de \$290,700.23	\$1,225,531.34
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento del edificio de Ciudad Judicial.	La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) no verificó la correcta conclusión de los trabajos, omitió vigilar que el área requirente (rente operador) recibiera oportunamente el inmueble en condiciones de operación; así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	s/c
10518	Obra eléctrica para el segundo nivel de la Ciudad Judicial (cuarta etapa)	La falta de coordinación, planeación adecuada, así como la falta de proyectos definitivos de cas uno de los contratos de obra por parte de la	s/c



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

		dependencia ejecutora, originó como consecuencia el otorgamiento de 13 prórrogas por 730 días en este contrato.	
10444	Construcción de la estructura para auditorio en la Ciudad Judicial 4ta etapa (desarrollo del proyecto de la Ciudad Judicial)	La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) no verificó la correcta conclusión de los trabajos, omitió vigilar que el área requirente (rente operador) recibiera oportunamente el inmueble en condiciones de operación; así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	s/c
9095	Elaboración de albañilería y acabados en plana baja de la Ciudad Judicial (desarrollo del proyecto de la Ciudad Judicial)	La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) no verificó la correcta conclusión de los trabajos, omitió vigilar que el área requirente (rente operador) recibiera oportunamente el inmueble en condiciones de operación; así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	s/c

Acordándose, el inicio del procedimiento sancionatorio debido a que existían elementos suficientes que demostraron la probable responsabilidad de los ciudadanos Roberto Guzmán Ávila, Silvia Guillermina Vázquez Hernández y Gildardo Hernández García y los ex servidores públicos, Arturo Distancia Sánchez, Cástulo Jiménez Hernández, José de Jesús Meza Rivera, Rafael Salazar Razo, José Luis Ortiz Nolasco y Jorge Fajardo Alfaro, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para lo cual se emplazó con los documentos relativos a la denuncia de mérito, entregándole a los presuntos responsables copia de todos los documentos que formaron parte del presente procedimiento, concediéndole su derecho de audiencia y defensa que prevé el cuerpo de leyes en comento. -----

- - - 2. Con fecha 14 de junio del 2018, licenciado Julio César García Mújica, Director de lo Contencioso en función de Órgano de Control Disciplinario de esta Secretaría, emite acuerdo en el cual da por recibido en tiempo y forma los informes presentados por los denunciados, así como las pruebas ofertadas para su defensa, asentando constancia que los incoados José de Jesús Meza Rivera y Rafael Salazar Razo, no presentaron ante esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, escrito de informe, ni ofrecieron probanza alguna, siendo que se encontraban debidamente notificados, tal y



como se desprende de actuaciones y que denunciado Jorge Fajardo Alfaro, no ofertó prueba alguna, siendo que se encontraba debidamente notificado, tal y como se desprende de actuaciones.

Asimismo, dentro del mismo acuerdo de fecha 14 de junio del 2018, se tuvo a bien señalar fecha para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Expresión de Alegatos, la cual se encuentra estipulada en el artículo 87, fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al efecto fue señalado el día 26 de junio del presente año, a dicha audiencia comparecieron los incoados Roberto Guzmán Ávila, Silvia Guillermina Vázquez Hernández y Gildardo Hernández García y los ex servidores públicos, Arturo Distancia Sánchez, Cástulo Jiménez Hernández, José Luis Ortiz Nolasco y Jorge Fajardo Alfaro, quedando asentada la inasistencia de los denunciados José de Jesús Meza Rivera y Rafael Salazar Razo, quienes fueron notificados por estrados en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de referencia, de igual forma se asentó la inasistencia de la denunciante, siendo en este caso la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, a pesar de haber sido debidamente enterada a través del oficio DGJ/901/2018-G, de fecha 19 de junio del 2018, así como del Superior Jerárquico de los servidores públicos denunciados el arquitecto Eduardo Aguirre Nungaray, Director General de Obra Pública, de esta Dependencia, quien fue notificado mediante oficio DGJ/900/2018-G, de fecha 19 de junio del presente año.

Para la etapa de desahogo de pruebas, los incoados presentaron:

➤ Arquitecta Silvia Guillermina Vázquez Hernández ofreció:

- 1.- Copia simple del Oficio dirigido por parte de la Dirección General de Obras Públicas del Estado, le turna a revisión a la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, el paquete original de conceptos extraordinarios correspondientes a la orden de trabajo 12,703 asignación número 001.56/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-AX. Dicha relación consta de 02 conceptos extraordinarios, con fecha del 29 de enero de 2013.
- 2.- Copia simple de la caratula de carpeta de solicitud con número de control 2009.
- 3.- Copia simple de la caratula FORMATO "4" DE Solicitud de Autorización de CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Dirigida a la Dirección General de Obras Publicas de SeDeUr (1 de 2 hojas) que indica 2 conceptos; y (2 de 2) dirigida



al área Técnica (Dir. Gral. Ejecutora) donde justifico como supervisora los conceptos por estar fuera de catálogo, alcance de metas ya que se necesita, por indicación del área de proyectos indicado en área Técnica.

➤ Ingeniero Gildardo Hernández García, ofreció:

Copia simple de los generadores, croquis de sección y ubicación del tramo observado, notas de bitácora de la estimación 1, conceptos de sección y ubicación del tramo observado, notas de bitácora de la estimación número 1, conceptos 11, 12 14 y 17 pruebas identificadas como carpeta observación número 4 orden de trabajo 11,563.

➤ Arquitecto Cástulo Jiménez Hernández, ofreció:

1.- Copia simple del memorando DGPOP/123/2008, de fecha 22 de febrero del 2008, emitido por el Ingeniero Carlos Alberto Romero Bertran, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, realizó entrega complementaria de planos, relativos a la primera etapa de construcción de la cimentación de "Ciudad Judicial", para que fueran turnados en su oportunidad a la empresa constructora y al área de supervisión a su cargo, los cuales se describieron como:

Plano AC-01 – Planta de Cimentación

Plano EC-02 – Sección: pilas, Contratraves, columnas traves y losas.

2.- Copia simple de memorando DGPOP/276/08, de fecha 13 de mayo del 2008, emitido por el Ingeniero Carlos Alberto Romero Bertran, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, hace entrega de 4 juegos de planos que reemplazan a los anteriores del proyecto ejecutivo de la primera etapa Ciudad Judicial, que se enumeran;

ST-1 Proyecto de Plataformas

SL-1 Proyecto de Plataformas

PG-1 Proyecto de Plataformas

VS-1 Proyecto de Plataformas

VG1 Proyecto de Plataformas

VL1 Proyecto de Plataformas

VI-1 Proyecto de Plataformas

TR1 Proyecto de Plataformas



TR-2 Proyecto de Plataformas

3.- Copia simple del oficio DGPOP/736/08, de fecha 06 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los proyectos de las instalaciones hidráulicas, sanitarios y electicas de la obra construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento) del edificio de ciudad Judicial, debidamente validados.

- 1.- EC-01 Planta de cimentación
- 2.- EC-02 Sección: Pilas, contratrabes, columnas, trabes y losas
- 3.- EC-3 Detalle de unión de muro-columna.
- 4.- EC-4 Losa de sótano
- 5.- EC-05 Armado de trabes de losa de sótano
- 6.- EC-06 Armado de trabes de losa de sótano
- 7.- EC-07 Armado de trabes de losa de sótano
- 8.- EC-08 Armado de trabes de losa de sótano
- 9.- EC-09 Armado de trabes de losa de sótano
- 10.- EC-10 Armado de trabes de losa de sótano
- 11.- EC-11 Armado de trabes de losa de sótano
- 12.- EC-12 Armado de trabes de losa de sótano.

4.- Copia simple del oficio DGPOP/689/08, de fecha 06 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los proyectos de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y electicas de la obra construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento) del edificio de ciudad Judicial, debidamente validados.

- 1.- EC-01 Planta de cimentación
- 2.- EC-02 Sección: Pilas, contratrabes, columnas, trabes y losas
- 3.- EC-3 Detalle de unión de muro-columna.

5.- Copia simple del oficio DGPOP/760/08, de fecha 12 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los planos complementarios de la obra Primera etapa de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco.



IS-SO-01 Instalación Sanitaria del Sótano

IP-SO-01 Instalación pluvial del sótano

6.- Copia simple del oficio DGPOP/905/08, de fecha 04 de julio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los planos estructurales de planta baja del edificio de la ciudad judicial debidamente validados.

- 1.- EC-01 Planta de cimentación
- 2.- EC-02 Sección: Pilas, contratrabes, columnas, trabes y losas
- 3.- EC-3 Detalle de unión de muro-columna.
- 4.- EC-4 Losa de sótano
- 5.- EC-05 Armado de trabes de losa de sótano
- 6.- EC-06 Armado de trabes de losa de sótano
- 7.- EC-07 Armado de trabes de losa de sótano
- 8.- EC-08 Armado de trabes de losa de sótano
- 9.- EC-09 Armado de trabes de losa de sótano
- 10.- EC-10 Armado de trabes de losa de sótano
- 11.- EC-11 Armado de trabes de losa de sótano
- 12.- EC-12 Armado de trabes de losa de sótano
- 13.- EC-13 Losa planta baja
- 14.- EC-14 Armados de trabes de losa de planta baja
- 15.- EC-15 Armados de trabes de losa de planta baja
- 16.- EC-16 Armados de trabes de losa de planta baja
- 17.- EC-17 Armados de trabes de losa de planta baja
- 18.- EC-18 Armados de trabes de losa de planta baja
- 19.- EC-19 Armados de trabes de losa de planta baja

7.- Copia simple del oficio DGPOP/1013/08, de fecha 17 de julio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual anexa los planos y catálogo de conceptos sin precios debidamente validados, referente a la instalación eléctrica (obra civil) que se ejecutara en el piso del sótano de la obra Ciudad Judicial, 1era etapa.

- 1.- IE-01-DU –DIAGRAMA UNIFILAR
- 2.- IE-08 MT – DETALLES OBRA CIVIL RED ELÉCTRICA
- 3.- IE-09 MT – DETALLES OBRA CIVIL RED ELÉCTRICA



- 4.- IE-11 TD – ALIMENTADORES TABLEROS DERIVADOS SOTANO
- 5.- IE-06-MT –OBRA CIVIL RED DE MEDIA TENSIÓN
- 6.- IE-05-MT- RED DE MEDIA TENSIÓN
- 7.- IE-72-ST- SISTEMAS DE TIERRAS SUBESTACIONES
- 8.- IE-71-ST- SISTEMAS DE TIERRAS EQUIPOTENCIAL
- 9.- CATALOGO DE CONCEPTOS SIN PRECIOS

8.- Copia simple del oficio DGPOP/1013/08, de fecha 25 de julio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el que anexa los planos y catálogos de conceptos sin precios debidamente validados de la instalación hidráulica, sanitaria y aire acondicionado de la ciudad judicial 1ra. Etapa.

- 1.- AA-CONT-01 AIRE ACONDICIONADO Y CUARTO DE MAQUINAS
- 2.- AA-CONT-02 AIRE ACONDICIONADO SÓTANO CONTROLES
- 3.- AR-PG-02-HIDRÁULICO CONJUNTO GENERAL
- 4.- IH-SO-01A – INSTALACIÓN HIDRAULICA SISTERNAS Y CUARTO DE MAQUINA.
- 5.- IS-SO-01 –INSTALACIÓN SANITARIA SÓTANO
- 6.- IP-SO-01A INSTALACIÓN PLUVIAL SÓTANO
- 7.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) AIRE ACONDICIONADO SÓTANO.
- 8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) INST. HIDRAULICA EN SÓTANO.
- 9.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) INST. SANITARIA EN SOTANO.
- 10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) INST. PLUVIAL EN SÓTANO.
- 11.- BOLETÍN 1 BOLETÍN ESTRUCTUTAL
- 12.- BOLETÍN 2 BOLETÍN ESTRUCTURAL DETALLE
- 13.- BOLETÍN 3 BOLETÍN ESTRUCTURAL DETALLE

9.- Copia simple del oficio DGPOP/1219/08, de fecha 7 de septiembre del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el que remite los planos complementarios de la instalación Eléctrica debidamente validados de la obra Ciudad Judicial 1era. Etapa.



1. IE-10-CE DETALLE TRINCHERA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CUARTO ELÉCTICO (PROPTOTIPO)
2. IE-DE-00 DETALLES RED DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

10.- Copia simple del memorando DGPOP/513/08, de fecha a de septiembre del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el que remite los planos del proyecto estructura de armados de cisterna de agua potable primera etapas del proyecto Ciudad Judicial.

EC-01 PROYECTO ESTUCTURAL CISTERNA DE AGUA POTABLE (2 PLANOS).

11.- Copia simple del oficio DGPOP/1633/08, de fecha 02 de octubre del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los planos actualizados de la estructura de la planta baja debidamente validados de la obra Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento) del edificio de la ciudad judicial.

- 1.- EC-13 Losa planta baja
- 2.- EC-14 Armados de trabes de losa de planta baja
- 3.- EC-15 Armados de trabes de losa de planta baja
- 4.- EC-16 Armados de trabes de losa de planta baja
- 5.- EC-17 Armados de trabes de losa de planta baja
- 6.- EC- 18 Armados de trabes de losa de planta baja
- 7.- EC-19 Armados de trabes de losa de planta baja

12.- Copia simple de memorando DGOP/019/09, de fecha 12 de marzo del 2009, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública, dirigido al arquitecto Alfonsa Javier Sámano Sevilla, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, donde le entrega por medios digitales e impresos las repuestas a las preguntas presentadas durante la junta aclaratoria de la licitación pública número SEDEUR-OP-LP-002 Y SEDERU-OP-LP-003, relativo a la obra albañilería y acabados planta baja, Ciudad Judicial y Albañilería y Acabados 1er nivel Ciudad Judicial.



13.- Copia simple de listado de proyectos de ciudad judicial.

14.- Copia simple del memorando DGPOP/0147/08, de fecha 03 de marzo del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite copia de la licencia de urbanización con número 150514/2008/2-206 expediente 445 y licencia de edificación número O/D-4205-07/D, mismas que se encontraban vigentes a partir del 28 de febrero del 2008.

15.- Copia simple del memorando DGPOP/369/08, de fecha 18 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite copia simple de la autorización condicionada en materia de impacto ambiental que se otorga con una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de emisión, expedida por la Secretaría d medio Ambiente para el Desarrollo sustentable del Estado de Jalisco, correspondiente al proyecto de Ciudad Judicial.

16.- Copia simple de la licencia de edificación O/D-4205-07/D, de fecha 19 de diciembre del 2007, expedida por Obras Publicas de Zapopan, para el fraccionamiento de ciudad judicial, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

17.- Copia simple de nombramiento a favor de Cástulo Jiménez Hernández como Director de Área de Arquitectura y Urbanismo con adscripción a la Dirección General Sectorial, tiempo determinado a partir del 16 de mayo del 2013 hasta el 15 de agosto del 2013, expedido por el ingeniero Roberto Dávalos López, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

18.- Copia simple del oficio de DRH/553/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, signado por licenciada Silvia Orozco Almaraz, Directora de Recursos Humanos dirigido al Lic. Gustavo Alberto Gutiérrez Godínez. Director de Control de personal, en la que señala que el Cástulo Jiménez Hernández, ha dejado la plaza vacante.

Arquitecto Arturo Distancia Sánchez,



Ofreció los mismos medios de prueba ofertados por el arquitecto Cástulo Jiménez Hernández, enumerados del 1 al 16, los cuales se tienen por íntegramente reproducidos como si a la letra se transcribieran en obvio de morosas e innecesarias repeticiones como si a la letra se transcribieran, así como:

Copia simple de nombramiento a favor de Arturo Distancia Sánchez, como especialista en gestión y fomento urbano con adscripción a la Dirección General de Gestión y Fomento Urbano, carácter definitivo a partir del 01 de enero del 2011, expedido por el ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

➤ Ingeniero José Luis Ortiz Nolasco, ofreció:

Copia simple del acta de entrega – recepción de la orden de trabajo 10,444.
Copia simple de la estimación número 13 y 14 de la orden de trabajo 10,444.

➤ Ingeniero Roberto Guzmán Ávila, ofreció:

1.- Copia simple de solicitud de precios extraordinarios y trabajos solicitados para la entrega del edificio, identificados como la carpeta OT.9096 punto 1.

2.- Copias simples, solicitud de convenio adicional y convenios de prórrogas, pruebas que serán identificadas como carpeta **OT. 10518**.

3.- Copias simples de acta de entrega y cheque de amortización de anticipo prueba identificadas como carpeta OT. 8061

4.- Copias simples de generadores, croquis de ubicación de estimación 1 concepto 05, 12, 14 y 74 prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 10174

5.- Copias simples de estimaciones 5,7,8,9,10,11,14,15,16,25,37,39,50 del Concepto 44, estimaciones 5,7,8,9,10,11,34,38,43 y 46 del concepto 45, estimaciones 5,7,8,10,11,25,37 y 39 del concepto 46 desconozco este ya



que no corresponde a la descripción del catálogo de conceptos del mencionado contrato, estimación 50 del concepto 75, estimación 49 del concepto 85, estimaciones 22 y 50 del concepto 176, estimación 39, del concepto 205 este último concepto que se refiere a precios extraordinarios NO me aplica, ya que dichos precios extraordinarios son analizados por el área de Coordinación de la Dirección General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional, de los demás conceptos Ofrezco como prueba, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas con carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 8061

6.- Copia simple de estimación 01 del concepto 11, 31,34, estimación 2 de los conceptos 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127.copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 12081 los cuales comprueban la existencia de dichas piezas en el monto de la autorización de su existencia.

7.- Copia simple de la estimación 01 de los conceptos 21, 23, 25 y 26, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 11002 para acreditar su existencia.

Orden de Trabajo 11358 Contrato NO ASIGNADO a mi persona.

8.- Copias simples, de finiquito en el que se manifiesta solamente el suministro del equipo y formatos de entrega de equipo, en bodega y juzgados identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 9303 para acreditar la existencia de los equipos.

Orden de Trabajo 10518

Estimación 07 concepto 741, dicho concepto no existe por lo que DESCONOZCO dicha observación.

9.- Copia simple de la estimación 50 del concepto 233, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 8061 EST. 50 SE DEZCONOCE DICHA OBSERVACION YA QUE DICHAS FALLAS NO FUERON POR FALLA ESTRUCTURAL.

10.- Copia simple de estimaciones 12 y 16 del concepto 09, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 9095 EST. 12 y 16 para acreditar que las



piezas fueron instaladas en su totalidad y entregadas en buen estado, se fracturaron por malos manejos en su mudanza.

11.- CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 8061

ESTA OBSERVACION NO ES DE MIS FACULTADES YA QUE SU SERVIDOR NO VE LO DE LOS ANTICIPOS, NI LAS AMORTIZACIONES, ESTO LO REALIZA OTRA AREA DE LA DEPENDENCIA más sin embargo anexo copias simples de Acta de entrega y cheque de amortización de anticipo prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 8061 ANTICIPOS NO AMOTIZADOS

12.-CONTRATO 001.09/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 9095

No está dentro de mis facultades la amortización del anticipo.se encuentra en un proceso legal en el área jurídica

Observación No. 08

Incumplimiento en los requisitos documentales que soportan la realización de pagos para la ejecución de obras publicas y servicios relacionados con las Mismas

13.-CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 8061

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba, estimación 08 del concepto 37 SE DESCONOCE DICHA OBSERVACION DEBIDO A que NO requiere de secciones transversales, ya que este concepto se refiere a la excavación de cimentación de 0.65 cms, para lo cual anexo copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 08 O.T. 8061

14.-CONTRATO 001.42/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-CI, Orden de Trabajo 11358

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba estimación 03 del concepto 03 croquis de ubicación, prueba identificadas como carpeta Observación No. 08 O.T. 11358



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

15.-CONTRATO 001.16/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 9303

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba estimación 22 de los conceptos 1,2,3 y 5, generador y croquis de ubicación indicando que todas las firmas son autógrafas, prueba identificadas como carpeta Observación No. 08 O.T. 9303

ORDENES DE TRABAJO 7039, 7284, 7040 Y 12763 NO SON CONTRATOS ASIGNADOS A MI PERSONA.

Observación No. 09

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentales

16.-CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 8061

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba 4 cuatro tomos de bitácoras, y manuales e instructivos de operación y entrega de planos actualizados prueba identificadas como carpeta Observación No. 09O.T. 8061, CON LO QUE ACREDITAMOS QUE EXISTEN MAS TOMOS DE BITACORA Y LA ENTREGA DE LA DEMAS INFORMACION DOCUMENTADA.

17.- CONTRATO 001.35/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 10518 DE LA ANTERIOR OBSERVACION LE INFORMO QUE NO SE GENERABA PARA ESAS FECHAS EL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS POR LO QUE NO EXISTE, LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO NO ESTA DENTRO DE MIS FACULTADES y de los demás requerimientos para acreditar nuestro dicho, anexo copias simples de manuales e instructivos de operación y entrega de planos actualizados, pruebas identificadas como carpeta **OT. 10518**

ORDENES DE TRABAJO 10504, 10444 CONTRATOS NO ASIGNADOS A MI PERSONA.

18.- CONTRATO 001.09/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 9095



El Acta entrega recepción no se presenta, debido a que la empresa tiene un problema legal en el área jurídica

Observación No. 11

Diferencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.

19.-CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 8061

El concepto observado de las fisuras en los ejes J-S del 21- 28 en la losa tapa así como en la losa de rodamiento en el sótano del edificio, estas fueron reparadas indicando que fueron por temperatura y no estructurales, a la fecha se encuentra el edificio funcionando y operando POR LO QUE NO SE RECONOCE LA OBSERVACION

Referente a la falta de entrega de Planos, Manuales e Instructivos de Operación de bienes instalados, así como planos de obras terminados.

Se anexan copias de la documentación requerida.

20.- CONTRATO 001.35/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 10518 Para acreditar nuestro dicho, presento prueba documental en copias simples: solicitud de convenio adicional y convenios de prórrogas, pruebas que serán identificadas como carpeta **OT. 10518 OBSERVACION 11**

U).- CONTRATO 001.09/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 9095

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba, copias simples de manuales e instructivos de operación y entrega de planos actualizados pruebas identificadas como carpeta Observación No. 11 O.T. 9095 CON LO QUE ACREDITAMOS LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

Por lo que no al ser objetadas las probanzas ofertada, estas se admiten en su totalidad por no ser contrarias a la moral y las buenas costumbres, las cuales se tienen formalmente desahogadas por así permitirlo la naturaleza de las mismas.

Una vez cerradas la etapa de desahogo de pruebas en la audiencia multicitada, se abrió la de manifestación de alegatos, otorgándoles el uso de la voz a las partes para que manifestaran lo que en derecho correspondiera y



dada la inasistencia de la denunciante, así como de los ex servidores públicos incoados, José de Jesús Meza Rivera y Rafael Salazar Razo, se concedió el uso de la voz a los incoados Roberto Guzmán Ávila, Silvia Guillermina Vázquez Hernández, Gildardo Hernández García, Arturo Distancia Sánchez, Cástulo Jiménez Hernández, José Luis Ortiz Nolasco y Jorge Fajardo Alfaro, quienes manifestaron lo siguiente:

Ingeniero **Gildardo Hernández García**, "Que ratifica lo señalado en su informe, así como lo señalado en su escrito de ofrecimiento de pruebas, que se me exima de toda responsabilidad por haber actuado conforme a derecho," que es todo lo que tengo que manifestar.-----

Arquitecto **Cástulo Jiménez Hernández**, "Ratifico lo señalado en mi informe y en mi escrito de probanzas, que se hizo una entrega recepción de todos los proyectos y que los responsables de cualquier auditoria a esa información, son los que están en turno, que alguien recibió dicha información o la contesto mal y a mí me llevo a nivel sancionatorio, todo lo que está en las pruebas esta solventado, pido que se me exima y exonere de toda responsabilidad, ya que no tenía ningún poder para hacer decisiones de ninguna cosa que se actuó siempre conforme a nuestros alcances y conforme a derecho, así mismo solicito que en base a lo que señala el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se declare la prescripción de las observaciones materia del presente procedimiento", que es todo lo que tengo que manifestar.-----

Arquitecto **Arturo Distancia Sánchez**, para que formule sus alegatos, quien manifiesta lo siguiente: "ratificó lo presentado en mi informe y mi desahogo de pruebas, solicito que se me exima de cualquier responsabilidad ya que se actuó siempre conforme a nuestros alcances y conforme a derecho, así mismo solicito que en base a lo que señala el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se declare la prescripción de las observaciones materia del presente procedimiento", que es todo lo que tengo que manifestar.-----

Ingeniero **José Luis Ortiz Nolasco**, "Ratificó lo dicho y presentado en los escritos solicitados dentro de este procedimiento como informe y desahogo de pruebas, asimismo solicito se me exima de la posible responsabilidad, que es todo lo que tengo que manifestar.-----



Arquitecta **Silvia Guillermina Vázquez Hernández**, "Ratifico mi informe y las pruebas entregadas, en ningún momento actué con dolo, a veces los trabajo se exceden por indicaciones superiores y uno nada más acata en ejecución lo indicado en sitio o conforme a proyecto, como dice la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 65 solicito se declare la prescripción ya que entregue todo lo solicitado de cada uno de mis contratos, con la salvedad de que no está dentro de mi área intervención de alguna actividad administrativa documental, control de la obra pública, desconociendo ese procedimiento, que se me exima de la responsabilidad ya que no hice nada fuera de la norma", que es todo lo que tengo que manifestar.-----

Ingeniero **Jorge Manuel Fajardo Alfaro**, "Que su servidor no intervino en ninguna de las actividades señalada en el procedimiento sancionatorio ya que no eran propias de un servidor, ya que mi área era electrificación rural y mi nombramiento coordinador nivel siete, que yo no decía nada de esas obras y que me mi jefe José de Jesús Meza Rivera, Director de Construcción, me indicaba que asistiera a ciudad Judicial, solicito se declare la prescripción de las observaciones en base a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco", que es todo lo que tengo que manifestar.-----

Ingeniero **Roberto Guzmán Ávila**, "Ratifico la entrega de los documentos solicitados en el procedimiento sancionatorio que fueron entregados en tiempo y forma y se me exima de la responsabilidad", que es todo lo que tengo que manifestar.-----

Por lo que al no quedar pruebas pendientes por desahogar dentro del presente procedimiento y aunado a que han sido concluidas todas y cada una de las etapas dentro del mismo, el titular de esta dependencia emite la presente resolución tomando en cuenta lo siguiente:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - I.- El personal de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, por ser servidores públicos pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las responsabilidades y sanciones administrativas que se pudieran determinar por el incumplimiento a sus obligaciones que deben de observar, se rige en lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, esto de conformidad a lo previsto por el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12, fracción V y 17 de la Ley Orgánica



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1 y 2 de la citada Ley de Responsabilidades. -----

- - - II.- El suscrito en mi carácter de titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, cuento con competencia legal para emitir la presente resolución, esto de conformidad a lo previsto por los artículos 46, 90, 91 fracción III, 92, 95, 106 Y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 7 fracción IV, y 17 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 1, fracciones I, II, III, IV, V y VII, 2 y 3, fracción IX, 4, 61, fracciones I y XVIII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 71, 72, 87, 88, y 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, es el competente para conocer y resolver el presente procedimiento sancionatorio. -----

- - - III.- Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco tales como los que prestan sus servicios personales en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, están forzados a cumplir con ciertas obligaciones que se encuentran previstas en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

- - - IV.- Las faltas imputadas a los denunciados se encuentra contemplada en la fracción I, V y XXXVIII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 113, 17, fracción III, 19, fracción VIII, 27, 29, 136, fracción III, 186, 188, 197, 198, 224, fracción II, 215, 217, 221, 225, 229, 233, 234, fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 47, 52, fracción I y II, 53, 54 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

- - - V.- Asimismo, se enumeran los medios de convicción y de prueba que se allegaron al presente procedimiento que nos ocupa, siendo en primer lugar las pruebas de cargo:

Original oficio DGSEYDI/4278/2014, de fecha 18 de septiembre del 2014, suscrito por la maestro Ma. Luiza Martínez Almaraz, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional y la licenciada Verónica Cárdenas Barrios, Encargado del Órgano de Control Interno, en el que



remiten las cédulas de las observaciones 01, 02, 03, 04 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 derivadas de la auditoría directa Auditoría **AUD/DIR/CD. JUDICIAL-SIOP/13**, efectuada a los recursos de los Programas Recursos Estatales (Crédito de 5,500 mdp, Crédito Ciudad Judicial por 325 mdp y recursos propios del Estado de Jalisco), así como los Recursos Federales (FIEF y Ramo 23 Programas Regionales) de los ejercicios presupuestales **2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012** al proyecto denominado Ciudad Judicial, las cuales se transcriben a continuación:

Observación número 01.

Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se iniciaron las obras públicas sin contar con los estudios y proyectos especificaciones de construcción, normas de calidad, el presupuesto de obra total, y en su caso, para cada ejercicio presupuestario y el programa de ejecución totalmente terminados, los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, y en su caso de equipo de instalación permanente, ya sean proporcionados por la convocante o los contratistas, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en el desarrollo de los mismos que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido.

Orden de trabajo 8061:

3.- "Se inició la obra sin contar con el Proyecto Ejecutivo terminado ya que se contrató para la ejecución de la cimentación y estructura del nivel inferior del eje 1 al eje 33 y al final se construyó del eje 19 al eje 36 (la mitad de la Ciudad Judicial) los planos ejecutivos entregados tienen fecha del mes de junio de 2008, y 4 meses después de iniciada la obra, también es de recalcar que en anotaciones de Bitácora se asiente que dichos planos son entregados en el mes de febrero 4 meses antes de su elaboración por lo que resta credibilidad a la documentación entregada por SIOP, así mismo no se ejecutaron los trabajos hasta su conclusión de manera ininterrumpida suspendiéndose del mes de marzo al mes de mayo del 2008."

Orden de trabajo 9096:

"No presentan proyecto definitivo y no se ejecutaron los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenida."

Observación número 03.

Incumplimiento en la Ejecución de obras y servicios relacionados con las Mismas.

Orden de trabajo: 9096 punto 1:



1. "La dependencia no realizó o no efectuó en tiempo y forma la recepción física de los trabajos, ya que la obra estaba para terminarla según última prórroga el 30 de agosto del 2011 y se concluyó según reportes de periodos de trabajo y en acta del 26 de agosto del mismo año y la fecha de esta acta es del 16 de abril del 2012 pasando más de 7 meses para levantar dicha acta de entrega recepción."

Orden de trabajo 10518:

1. "La dependencia no realizó o no efectuó en tiempo y forma la recepción física de los trabajos ya que el acta de entrega recepción al ente ejecutor es extemporánea en 184 días."

Orden de trabajo 12703 punto 1 y 2:

1. "El contratista señaló en la Bitácora de obra la terminación de los trabajos firmando ambas partes, el Supervisor de la Secretaría y el residente del contratista con fecha del 12-12-12. No obstante se celebra el acta de entrega recepción hasta el 19 de febrero de 2013, transcurriendo más de 30 días a partir de la fecha señalada."

2. "La solicitud de los conceptos extraordinarios se ingresó fuera del periodo de ejecución de la obra (29 de enero de 2013), solicitud presentada fuera de tiempo. El contratista ejecutó conceptos no previstos en el catálogo original del contrato sin la autorización correspondiente."

Orden de trabajo 8061:

2. "La dependencia no elaboró el finiquito de conclusión de los trabajos; ya que aún existe un saldo por cancelar \$1,367.33, así como anticipo por amortizar en la estimación número 60."

Observación números 04, 05 y 06

Pagos en exceso, pagos Improcedentes y anticipos no amortizados.

Orden de trabajo: 10174, pagos en exceso:

No	CONCEPTO	P.U.	U / VOL. VERIFICADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	IMPORTE \$	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
05	Suministro y colocación de luminaria tipo columna de 5.00 mts cuerpo de lámina de acero acabado gris o fusor	\$18,748.46	PZA 13.00	PZA 2.00	\$37,496.92	No localizados en la verificación física de la obra
12	Suministro y colocación de luminaria compacto para empotrar en muro cuerpo en BMC termo formado	\$2,228.07	PZA 0.00	PZA 8.00	\$17,824.56	No localizados en la verificación física de la obra
14	Suministro y colocación de luminaria para sobreponer en piso, cuerpo de aluminio inyectado, acabado dark bronze, cristal templado IP65 reflector de aluminio	\$2,242.29	PZA 0.00	PZA 3.00	\$17,938.32	No localizados en la verificación física de la obra
74	Suministro e instalación de luminaria para brazo de poste cuerpo de aluminio inyectado,	\$6,056.01	PZA 0.00	PZA 1.00	\$6,056.01	No localizados en la verificación física de la obra



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

refractor de cristal claro IP66					
---------------------------------	--	--	--	--	--

Orden de trabajo 8061:

NÚMERO ESTIMACIÓN	CONCEPTO	P.U.	U / VOL. VERIFICADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	IMPORTE \$	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
5,7,8,9,10, 11, 14,15,167, 25, 37,39 y 50	Concepto 44. Cimbra tipo común en contratraves de cimentación incluye, habilitado, armado, cortes, ajustes, desmoldante, colocado, cimbrado, descimbrado y cambio a la siguiente posición medido en superficie de contacto	\$134.71	M2 4686.66	M2 362.32	\$48,808.13	Se observan volúmenes excedentes, obtenidos una vez que se generaron los volúmenes según proyecto y se cotejaron con los cobrados en las estimaciones según el finiquito entregado por la SEDER.
5,7,8,9,10, 11,34,39, 43 y 46	Concepto 45. Concreto premezclado en plantilla de cimentación fc=100kg/cm 25 cms de espesor, TMA 19mm, revenimiento 12-14 cms. Bombeable. Incluye Suministro, bombeo, desperdicios, mano de obra, limpieza, equipo necesario para su correcta realización. Coordinación y manejo de operaciones	\$942.93	M3 112.80	M3 23.57	\$22,224.85	Se observan volúmenes excedentes, obtenidos una vez que se generaron los volúmenes según proyecto y se cotejaron con los cobrados en las estimaciones según el finiquito entregado por la SEDER.
5,7,8,9,10, 11,25,37 Y 39	Concepto 46. Concreto premezclado en plantilla de cimentación fc=350kg/cm 2. TMA 19mm, revenimiento 12-14 cms. Bombeable. Incluye Suministro, bombeo, desperdicios, mano de obra, limpieza, equipo necesario para su correcta realización. Coordinación y manejo de operaciones	\$1,173.02	M3 894.93	M3 15.29	\$17,593.48	Se observan volúmenes excedentes, obtenidos una vez que se generaron los volúmenes según proyecto y se cotejaron con los cobrados en las estimaciones según el finiquito entregado por la SEDER.
50	Concepto 75. Suministro y elaboración de registro para las redes generales de aguas negras con	\$1983.36	PZA 0.00	PZA 68.00	\$6,056.01	Se observa el concepto ya que se pagan registros de 2 metros de altura y se ejecutan según proyecto con alturas que van desde 0.90 mts



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	la sig. Medidas largo=70 cms. Ancho 50cm. Alto=2.00 mts. (terminado) elaborado con plantilla de concreto hecho en otra...					hasta 2.0 mts donde una vez promediamos dan metro de 1.5 además si consideramos que fue un precio extraordinario debería estar su análisis mas apegado a lo requerido en el proyecto
49	Concepto 85. Suministro y elaboración de pozo de visita con las medidas sig: diámetro inf=120cms diámetro sup=60 cms. Alto= hasta 3.00 mt (terminado) elaborado con plantilla de concreto hecho en obra...	\$3,744.14	PZA 0.00	PZA 37.00	\$138,533.16	Se observa el concepto ya que se pangan pozos de visita de 3 metros de altura y se ejecutan según proyecto con alturas que promedian menos de 2.1 mts.
22 y 50	Concepto 176. Suministro y colocación de materiales de bando para rellenos, en capas de 20 cms. Con humedad óptima, compactado con maquinaria, incluye : acarreo, tendido y compactado	M3 \$199.12	M3 0.00	M3 177.00	\$35,244.24	Se observa el cobro del material de banco ya que se indica en bitácora que el relleno en capas de sedes se efectuó con material producto de la excavación
39	Concepto 205. Perforación de pilas de 80 cmt. De diámetro y de hasta 18.70 mts. De profundidad en material tipo I y II en seco (material estable) con boleos máximos de 4" de diámetro. Con perforador rotatoria mantada sobre neumáticos incluye flete a la obra de la máquina, perforación, extracción, considerand o material para su retiro posterior, afine, cimbrado o ademe en caso de ser necesario, medido en terreno natural	M3 \$722.71	M3 0.00	M3 571.35	\$412,920.36	Este concepto se incrementa casi un 80% el precio con relación al existente en catálogo para la excavación de pila en cimentación, debido a que en su tarjeta de análisis se modifican sustancialment e los rendimientos incrementado el precio



Orden de trabajo: 12081 estimación 1 conceptos 11, 31 y 34



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Estimación	Concepto	P.U	Volumen Verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
No. 01	No. 11 Suministro y colocación de Jack cat 6. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA \$182.84	PZA. 20.00	PZA. 20.00	\$3,656.80	En reporte de campo derivado de visita conjunta se requirió al supervisor de la SIOP documentación que aclare y justifique la supuesta modificación que originó que se cancelara y se quitara un Jack. por cada salida para voz y datos
No 01	Concepto 31 desinstalación de tubo conduit pdg de 13mm mca. Omega. Incluye acarreo a cualquier nivel. Limpiezas, mano de obra y herramientas	TMO \$26.50	TMO 124.04	TMO. 653	\$173,05	En acta circunstanciada derivada de visita conjunta se ratifica hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. volumen sobreestimado por error aritmético en los números generadores de obra.
No. 01	Concepto 34. Desinstalación de caja cuadrada galvanizada de 13x19 mm, mca. Famsa: incluye: acarreo, mano de obra y herramienta	PZA. 20.15	PZA. 385.00	PZA. 3.00	\$60.45	En acta circunstanciada derivada de visita conjunta se ratifica hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. volumen sobreestimado por error aritmético en los números generadores de obra.

Estimación 2:

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
2	Concepto 119.- Tubo conducir pdg 13 mmm, mca, incluye suministro, tendido, guiado con alambre galvanizado cal 14. Acarreo a cualquier nivel. Cortes, desperdicios, herramienta.	TMO \$60.32	TMO 1041.64	TMO 7.00	\$ 422.24	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra.
2	Concepto 120. Codo conducir pdg de 13 mm. Cca. Omega; incluye suministro acarreo a cualquier	PZA \$34.07	PZA 628.00	PZA 10.00	\$34.00	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	nivel, fijación, desperdicios, material, limpiezas, mano de obra y herramienta					generadores de obra
2	Concepto 121. Cople opresor para pdg de 13mm. Omega, incluye, suministro acarreo a cualquier nivel, fijación, desperdicios material, limpiezas, mano de obra y herramienta	PZA \$11.29	PZA 1305	PZA 10.00	\$112.90	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra
2	Concepto 122. Conector 13mm, mca, Omega incluye, suministro acarreo a cualquier nivel, fijación, desperdicios material, limpiezas, mano de obra y herramienta	PZA \$18.61	PZA 1512.00	PZA 5.00	\$93.00	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra
2	Concepto 123. Caja cuadrada galvanizada 13x19mm. Famsa, incluye suministro, acarreo, fijación material, mano de obra y herramienta	PZA \$46.17	PZA 885.00	PZA 12	\$46.17	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra
2	Concepto 126. Tapa realizada de 13x19 mm. Famsa incluye suministro, acarreo, fijación material,	PZA \$27.26	PZA 313.00	PZA 5.00	\$27.26	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	mano de obra y herramienta					
2	Concepto 127, Codo conductil pdg de 19mm incluye suministro, acarreo, fijación material, mano de obra y herramienta	PZA \$48.23	PZA. 106.00	PZA. 1.00	\$48.23	En acta circunstanciada de visita se ratifica el hallazgo por dicho monto irregular y lo observado por el O.E.C. error aritmético en los números generadores de obra

Orden de Trabajo: 11002 conceptos 21, 23, 25 y 26.

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
1	21.- Suministro y plantación de planta dedos de muro en jardineras sobre taludes, incluye: carga, descarga, acarreos internos en carretilla 2 estaciones de 20 mts. Preparación de la cepa con dos días de anticipación a la siembra para la saturación.	PZA \$32.10	PZA 23,846.32	PZA 1,173.81	\$ 37,679.30	Lo anterior debido a que en el talud que limita con la Universidad se tomó un ancho promedio de 3.0 ML, lo cual en forma conjunta se tomaron distintos anchos constatando que el ancho es variable y menor de 3.00 ML. Se anexa a croquis con medidas tomadas en campo, así mismo en el área denominada isletas de vialidad sur, son 05 piezas con un mismo ancho medido conjuntamente de 9.75 ML. (en generadores se estima de 9.80 M, no es viable) pero una isleta se genera con 10.40 ML. De ancho y lo correcto es 9.80 ML. Y hay isletas de 13.00 de ancho es correcta, todas las isletas, 13.00 de ancho que esa correcta, todas las isletas de 4.50 ML. En su lado complementario.
1	23.- Colocación de una capa de tierra	M2 \$51.99	M2 156.84	M2 38.86	\$51.99	Debido a que hay una misma diferencia entre el ancho del talud que limita con



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	vegetal de hasta 20 cm. De espesor en taludes de 45° y jardineras incluye, carga descarga y acarreo internos en carretilla de 3 estaciones, traspaleo a taludes elevados hasta 1.20 mts. Del nivel de vialidad, acomodo manual en taludes y retiro de sobrantes fuera de obra, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.					la universidad y el ancho de una de las isletas de la vialidad sur.
1	25. suministro de tierra vegetal, incluye acarreo y descarga en centro de acopio, solo el suministro de tierra	M3 \$243.77	M3 313.22	M3 7.72	\$1,881.00	Debido a que hay una misma diferencia entre el ancho del talud que limita con la universidad y el ancho de una de las isletas de la vialidad sur.
1	26. Suministro y colocación de geo malla TT 060 en taludes incluye materiales, acarreo fijación en taludes mano de obra especializada (oficial especializado + ayudante) equipo y herramienta	M2 97.02	M2 1331.L05	M2 35.57	\$3,451.00	Debido a que hay una misma diferencia entre el ancho del talud que limita con la universidad y el ancho de una de las isletas de la vialidad sur.



Orden de trabajo: 11358 estimaciones 01, 02 y 03.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
1	06. Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo fx= 4200 kg/cm2, en botallantas, machuelos, muros, parapetos y losas, incluye, alambre, traslapes, desperdicios, suministro y acarreo a sitio de su colocación, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación	KG \$19.50	KG 26764.40	KG 64.64	\$1,260.48	Al momento de la verificación física se detectó la diferencia de volumen.
2	15.- Suministro, colocación, vibrado y curado de concreto premezclado bombeable de fc= 300 kg/cm2 t.m.a=3/4" m, revenimiento 12-14 cms. De muro, parapeto y bocas de tormenta, incluye: coordinación y manejo de operaciones, bombeo, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3 \$1,806.27	M3 47.69	M3 0.63	\$1,137.95	Al momento de la revisión física se detectó una diferencia de volumen.
3	3.- Carga a camión con máquina, acarreo y descarga en centro de	M3 \$16.53	M3 3832.10	M3 1,362.24	\$22,517.83	Al momento de la revisión documental de expediente técnico no cuenta con el respaldo de los trabajos



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	acopia dentro de la obra de material producto de la excavaciones y demoliciones para su posterior retiro.					ejecutados.
3	10.- Corte con disco de diamante en losa de concreto o carpeta asfálticas con una profundidad de 2.50 cms y 3mm de espesor (segundo corte). Incluye los tr4aazos necesarios, agua, equipo de corte, disco de diamante de 18" operador + ayudante para la lubricación y limpieza, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta aplicación.	ML \$25.17	ML 0.00	ML 1,528	\$38,462.53	Al momento de la revisión física y documental de este concepto se detectó un duplicado en el cobro de las áreas de este corte.

Orden de trabajo: 9303, pagos improcedentes.

Observación	Importe observado con IVA		
	Estatal	FAFEF	TOTAL
Obra: para la instalación voz y datos para el edificio de Ciudad judicial	\$9'162,644.85	\$1'871,957.84	\$11'034,602.69

Orden de trabajo: 10518, pagos improcedentes

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
7	741.- suministro e instalación de	PZA \$8,149.38	PZA 0.00	PZA 1.00	\$8,149.38	No se localizó el tablero en la obra.



tablero "NF" de alumbrado con interruptor principal 3 fases 4 hilos, marca square D catálogo NQOD304AB 11F, incluye: suministro					
---	--	--	--	--	--

Orden de trabajo: 9095, pagos improcedentes.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Estimación	Concepto	P.U	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Monto observado	Descripción de la observación
12 y 16	9. Piso de mármol Santo Tomas, acabado buzardeado, de 3 cms. De espesor, en piezas de 2.40 x 0.60 mts. Con un espesor de 130 kgs c/u, incluye: recortes, ajustes, juntero materiales, maniobra de acarreto de 100mts aprox. Al sitio de su utilización, mano de obra, herramientas, equipo, limpieza del lugar y retiro del material sobrante a tiro libre fuera de la obra.	M2 \$870.57	M2 2214.14	0.00	\$1,927,563.86	La tarjeta de análisis de precios y el concepto indica que el piso en ágora debe llevar junteador mismo que no fue colocado en la obra, así mismo se encontraron varias piezas toras motivo por el cual se observa este concepto

Observación número 8.

Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Orden de trabajo	Obra	Descripción de la Observación	Monto
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (Estacionamiento de la Ciudad Judicial)	La estimación 8 no se acompañó de los documentos que avalen las secciones	\$8,933.951.04



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

		transversales, de las cuales se obtienen las áreas para elaborar la tabla de cálculo de volúmenes que amparen las cantidades generadas para su cobro.	
11358	Trabajos complementarios en vialidad a base losas de concreto en calles laterales lado norte y muro perimetral.	No se presenta en la estimación número tres, en el concepto 3 el generador correspondiente al mismo y el concepto 8 las estimaciones dos y tres no se presentan los resultados de laboratorio.	s/c
9303	Obra para la instalación de voz y datos para el edificio de Ciudad Judicial	No se presenta croquis de ubicación de los conceptos 1, 2, 3, y 5 de la estimación número 22; asimismo se recomienda que en lo sucesivo los generadores y apoyos de obra sean firmados de puño y letra del supervisor, dejando fuera el uso del facsímil	s/c
7039	Estudios y servicios de consultoría para la realización del proyecto ejecutivo de ingenierías de la ciudad Judicial, ubicada en Zapopan, Jalisco.	No presentan los generadores, ni resultados que demuestren los conceptos contratados (estudios de la estimación 1 y 7 que soporten el pago de la estimación	s/c
7284	Trabajos preliminares por ala primera etapa de Ciudad Judicial	El concepto de arrastre de vehículos, en más de la mitad de su comprobación, se observa que se llevó en fechas anteriores al periodo de ejecución pactado en el contrato	s/c
7040	Desarrollo del proyecto de Ciudad Judicial	Falta de documentación que compruebe el pago, planos, acta de entrega recepción y estudios	s/c
12763	Trabajos complementarios para solucionar arquitectónicamente el 3er nivel a la sala 33 y detalles del auditorio del edificio federal de Ciudad Judicial	Falta la documentación que compruebe el pago, planos, acta de entrega recepción y estudios	s/c



Observación número 9.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Orden de trabajo	Obra	Descripción de la Observación	Monto
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento edificio Ciudad Judicial)	Falta de entrega de bitácora donde sólo presentan el tomo uno que se apertura el 14 de febrero de 2008 y termina en la nota 53 del 1 de agosto del 2008, faltando los demás tomos que cubran hasta la fecha de término del 17 de septiembre del 2009. Falta de entrega de recalendarizaciones que cubran los períodos autorizados por las prórrogas. No presenta la comprobación del anticipo como lo señala la cláusula sexta del contrato. No presentan el Acta circunstanciadas de la entrega recepción suscrita entre el ente público, el contratista y ente operador, misma que debe incluir los planos actualizarlos de la obra; las normas y especificaciones aplicadas en la ejecución; los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento; los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Entregando a SIOP únicamente un acta de entrega recepción física de la obra (general) firmada entre el ente público ejecutor y el ente público operador. No presentan acta entrega-recepción y comunicado de conclusión de los trabajos.	s/c
10518	Obra eléctrica para el segundo nivel de la Ciudad Judicial (cuarta etapa) desarrollo del proyecto de la ciudad judicial	No se presenta Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones la comprobación de aplicación de anticipo. El acta circunstanciada de la entrega recepción suscrita entre el ente público, el contratista y el ente operador, misma que debe incluir los planos de actualizados de la obra, las normas y especificaciones, aplicadas en la ejecución, los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento; los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados. Entregando a la SIOP únicamente en acta de entrega recepción física de la obra (general) firmada entre el ente público ejecutor y el ente público operador.	s/c
10504	Estudio costo-beneficio del proyecto de la conclusión de Ciudad Judicial	No se presentaron contratos, números generadores, estudios, catálogos de conceptos entre otros.	s/c
10444	Construcción de la estructura para el auditorio de Ciudad Judicial (cuarta etapa)	No se proporcionó el acta de entrega – recepción entre el ente ejecutor y la contratista	s/c
9095	Obra para la elaboración de la albañilería y acabados en planta baja de la	No se proporcionó el acta de entrega- recepción entre el ente ejecutor y contratista	s/c



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	Ciudad Judicial		
7041	Proyecto en sitio arquitectónico (actualización, seguimiento y complemento de estudios y servicios de consultoría de la ciudad Judicial	No se presentan planos, números generadores, términos de referencia, presupuestos, calendarización entre otros.	s/c

Observación número 11.

Diferencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Orden de trabajo	Obra	Descripción de la Observación	Monto
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento del edificio de Ciudad Judicial.	<p>En verificación del concepto 67 concreto premezclado en losa se encontró con agrietamientos e infiltraciones en la losa tapa en el área comprendida en los ejes J-S del 21-28 mismas que deben ser reparadas para evitar el mayor daño a la losa, así como definir si se trata de una falla propia del concreto o estructural. Por lo que se observa:</p> <p>Un volumen de 634.06 m3 con un p.u. de \$1,282.05 dando un monto observado de \$812,896.62 más I.V.A. dando un total de \$934,831.11.</p> <p>En la verificación física del concepto extraordinario en la losa de rodamiento, en el área del estacionamiento se encontró con agrietamiento de losas debido a una mala aplicación del concreto o mala calidad de la base. Por lo que es imperante se reparen para evitar que continúe el daño de la losa de rodamiento. Por lo que se observa:</p> <p>Un volumen de 191.80 m3 con un p.u. de \$1,317.95 dando un monto observado \$252,782.81 más I.V.A dando un total de \$290,700.23</p>	\$1,225,531.34
8061	Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento del edificio de Ciudad Judicial.	La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) no verificó la correcta conclusión de los trabajos, omitió vigilar que el área requirente (rente operador) recibiera oportunamente el inmueble en condiciones de operación; así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	s/c
10518	Obra eléctrica para el segundo nivel	La falta de coordinación, planeación	s/c



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

	de la Ciudad Judicial (cuarta etapa)	adecuada, así como la falta de proyectos definitivos de cas uno de los contratos de obra por parte de la dependencia ejecutora, originó como consecuencia el otorgamiento de 13 prórrogas por 730 días en este contrato.	
10444	Construcción de la estructura para auditorio en la Ciudad Judicial 4ta etapa (desarrollo del proyecto de la Ciudad Judicial)	La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) no verificó la correcta conclusión de los trabajos, omitió vigilar que el área requirente (rente operador) recibiera oportunamente el inmueble en condiciones de operación; así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	s/c
9095	Elaboración de albañilería y acabados en plana baja de la Ciudad Judicial (desarrollo del proyecto de la Ciudad Judicial)	La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) no verificó la correcta conclusión de los trabajos, omitió vigilar que el área requirente (rente operador) recibiera oportunamente el inmueble en condiciones de operación; así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	s/c

Documentos se admitieron en su conjunto, en virtud de estar apegadas a derecho, no contravenir la moral y las buenas costumbres, mismas que no se objetaron por los incoados dentro de la Audiencia de desahogo de pruebas y las cuales se califican de legales por estar ajustados a derecho y hacen prueba plena en virtud de haber sido expedido por funcionarios públicos, en ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia.

De igual forma se asienta que los denunciados ofertaron los siguientes medios de convicción relativos a su defensa:

➤ Arquitecta Silvia Guillermina Vázquez Hernández ofreció:

1.- Copia simple del Oficio dirigido por parte de la Dirección General de Obras Públicas del Estado, le turna a revisión a la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, el paquete original de conceptos extraordinarios correspondientes a la orden de trabajo 12,703



asignación número 001.56/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-AX. Dicha relación consta de 02 conceptos extraordinarios, con fecha del 29 de enero de 2013.

2.- Copia simple de la caratula de carpeta de solicitud con número de control 2009.

3.- Copia simple de la caratula FORMATO "4" DE Solicitud de Autorización de CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Dirigida a la Dirección General de Obras Publicas de SeDeUr (1 de 2 hojas) que indica 2 conceptos; y (2 de 2) dirigida al área Técnica (Dir. Gral. Ejecutora) donde justifico como supervisora los conceptos por estar fuera de catálogo, alcance de metas ya que se necesita, por indicación del área de proyectos indicado en área Técnica.

➤ Ingeniero Gildardo Hernández García, ofreció:

Copia simple de los generadores, croquis de sección y ubicación del tramo observado, notas de bitácora de la estimación 1, conceptos de sección y ubicación del tramo observado, notas de bitácora de la estimación número 1, conceptos 11, 12 14 y 17 pruebas identificadas como carpeta observación número 4 orden de trabajo 11,563.

➤ Arquitecto Cástulo Jiménez Hernández, ofreció:

1.- Copia simple del memorando DGPOP/123/2008, de fecha 22 de febrero del 2008, emitido por el Ingeniero Carlos Alberto Romero Bertran, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, realizó entrega complementaria de planos, relativos a la primera etapa de construcción de la cimentación de "Ciudad Judicial", para que fueran turnados en su oportunidad a la empresa constructora y al área de supervisión a su cargo, los cuales se describieron como:

Plano AC-01 – Planta de Cimentación

Plano EC-02 – Sección: pilas, Contratabes, columnas trabes y losas.

2.- Copia simple de memorando DGPOP/276/08, de fecha 13 de mayo del 2008, emitido por el Ingeniero Carlos Alberto Romero Bertran, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, hace entrega de 4



juegos de planos que reemplazan a los anteriores del proyecto ejecutivo de la primera etapa Ciudad Judicial, que se enumeran;

ST-1 Proyecto de Plataformas

SL-1 Proyecto de Plataformas

PG-1 Proyecto de Plataformas

VS-1 Proyecto de Plataformas

VG1 Proyecto de Plataformas

VL1 Proyecto de Plataformas

VI-1 Proyecto de Plataformas

TR1 Proyecto de Plataformas

TR-2 Proyecto de Plataformas

3.- Copia simple del oficio DGPOP/736/08, de fecha 06 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los proyectos de las instalaciones hidráulicas, sanitarios y electricas de la obra construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento) del edificio de ciudad Judicial, debidamente validados.

1.- EC-01 Planta de cimentación

2.- EC-02 Sección: Pilas, contratrabes, columnas, trabes y losas

3.- EC-3 Detalle de unión de muro-columna.

4.- EC-4 Losa de sótano

5.- EC-05 Armado de trabes de losa de sótano

6.- EC-06 Armado de trabes de losa de sótano

7.- EC-07 Armado de trabes de losa de sótano

8.- EC-08 Armado de trabes de losa de sótano

9.- EC-09 Armado de trabes de losa de sótano

10.- EC-10 Armado de trabes de losa de sótano

11.- EC-11 Armado de trabes de losa de sótano

12.- EC-12 Armado de trabes de losa de sótano.

4.- Copia simple del oficio DGPOP/689/08, de fecha 06 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los proyectos de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y electricas de la obra construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento) del edificio de ciudad Judicial, debidamente validados.

1.- EC-01 Planta de cimentación



2.- EC-02 Sección: Pilas, contratrabes, columnas, trabes y losas

3.- EC-3 Detalle de unión de muro-columna.

5.- Copia simple del oficio DGPOP/760/08, de fecha 12 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los planos complementarios de la obra Primera etapa de Ciudad Judicial del Estado de Jalisco.

IS-SO-01 Instalación Sanitaria del Sótano

IP-SO-01 Instalación pluvial del sótano

6.- Copia simple del oficio DGPOP/905/08, de fecha 04 de julio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los planos estructurales de planta baja del edificio de la ciudad judicial debidamente validados.

1.- EC-01 Planta de cimentación

2.- EC-02 Sección: Pilas, contratrabes, columnas, trabes y losas

3.- EC-3 Detalle de unión de muro-columna.

4.- EC-4 Losa de sótano

5.- EC-05 Armado de trabes de losa de sótano

6.- EC-06 Armado de trabes de losa de sótano

7.- EC-07 Armado de trabes de losa de sótano

8.- EC-08 Armado de trabes de losa de sótano

9.- EC-09 Armado de trabes de losa de sótano

10.- EC-10 Armado de trabes de losa de sótano

11.- EC-11 Armado de trabes de losa de sótano

12.- EC-12 Armado de trabes de losa de sótano

13.- EC-13 Losa planta baja

14.- EC-14 Armados de trabes de losa de planta baja

15.- EC-15 Armados de trabes de losa de planta baja

16.- EC-16 Armados de trabes de losa de planta baja

17.- EC-17 Armados de trabes de losa de planta baja

18.- EC- 18 Armados de trabes de losa de planta baja

19.- EC-19 Armados de trabes de losa de planta baja



7.- Copia simple del oficio DGPOP/1013/08, de fecha 17 de julio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual anexa los planos y catálogo de conceptos sin precios debidamente validados, referente a la instalación eléctrica (obra civil) que se ejecutara en el piso del sótano de la obra Ciudad Judicial, 1era etapa.

- 1.- IE-01-DU –DIAGRAMA UNIFILAR
- 2.- IE-08 MT – DETALLES OBRA CIVIL RED ELÉCTRICA
- 3.- IE-09 MT – DETALLES OBRA CIVIL RED ELÉCTRICA
- 4.- IE-11 TD – ALIMENTADORES TABLEROS DERIVADOS SOTANO
- 5.- IE-06-MT –OBRA CIVIL RED DE MEDIA TENSIÓN
- 6.- IE-05-MT- RED DE MEDIA TENSIÓN
- 7.- IE-72-ST- SISTEMAS DE TIERRAS SUBESTACIONES
- 8.- IE-71-ST- SISTEMAS DE TIERRAS EQUIPOTENCIAL
- 9.- CATALOGO DE CONCEPTOS SIN PRECIOS

8.- Copia simple del oficio DGPOP/1013/08, de fecha 25 de julio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el que anexa los planos y catálogos de conceptos sin precios debidamente validados de la instalación hidráulica, sanitaria y aire acondicionado de la ciudad judicial 1ra. Etapa.

- 1.- AA-CONT-01 AIRE ACONDICIONADO Y CUARTO DE MAQUINAS
- 2.- AA-CONT-02 AIRE ACONDICIONADO SÓTANO CONTROLES
- 3.- AR-PG-02-HIDRÁULICO CONJUNTO GENERAL
- 4.- IH-SO-01A – INSTALACIÓN HIDRAULICA SISTERNAS Y CUARTO DE MAQUINA.
- 5.- IS-SO-01 –INSTALACIÓN SANITARIA SÓTANO
- 6.- IP-SO-01A INSTALACIÓN PLUVIAL SÓTANO
- 7.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) AIRE ACONDICIONADO SÓTANO.
- 8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) INST. HIDRAULICA EN SÓTANO.
- 9.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) INST. SANITARIA EN SOTANO.



10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (OBRA CIVIL) INST. PLUVIAL EN SÓTANO.

11.- BOLETÍN 1 BOLETÍN ESTRUCTURAL

12.- BOLETÍN 2 BOLETÍN ESTRUCTURAL DETALLE

13.- BOLETÍN 3 BOLETÍN ESTRUCTURAL DETALLE

9.- Copia simple del oficio DGPOP/1219/08, de fecha 7 de septiembre del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el que remite los planos complementarios de la instalación Eléctrica debidamente validados de la obra Ciudad Judicial 1era. Etapa.

1. IE-10-CE DETALLE TRINCHERA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CUARTO ELÉCTICO (PROPTOTIPO)
2. IE-DE-00 DETALLES RED DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

10.- Copia simple del memorando DGPOP/513/08, de fecha a de septiembre del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el que remite los planos del proyecto estructura de armados de cisterna de agua potable primera etapas del proyecto Ciudad Judicial.

EC-01 PROYECTO ESTUCTURAL CISTERNA DE AGUA POTABLE (2 PLANOS).

11.- Copia simple del oficio DGPOP/1633/08, de fecha 02 de octubre del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite los planos actualizados de la estructura de la planta baja debidamente validados de la obra Construcción de la cimentación y de la estructura del nivel inferior (estacionamiento) del edificio de la ciudad judicial.

- 1.- EC-13 Losa planta baja
- 2.- EC-14 Armados de trabes de losa de planta baja
- 3.- EC-15 Armados de trabes de losa de planta baja
- 4.- EC-16 Armados de trabes de losa de planta baja
- 5.- EC-17 Armados de trabes de losa de planta baja
- 6.- EC- 18 Armados de trabes de losa de planta baja
- 7.- EC-19 Armados de trabes de losa de planta baja



12.- Copia simple de memorando DGOP/019/09, de fecha 12 de marzo del 2009, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública, dirigido al arquitecto Alfonsa Javier Sámano Sevilla, Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, donde le entrega por medios digitales e impresos las repuestas a las preguntas presentadas durante la junta aclaratoria de la licitación pública número SEDEUR-OP-LP-002 Y SEDERU-OP-LP-003, relativo a la obra albañilería y acabados planta baja, Ciudad Judicial y Albañilería y Acabados 1er nivel Ciudad Judicial.

13.- Copia simple de listado de proyectos de ciudad judicial.

14.- Copia simple del memorando DGPOP/0147/08, de fecha 03 de marzo del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite copia de la licencia de urbanización con número 150514/2008/2-206 expediente 445 y licencia de edificación número O/D-4205-07/D, mismas que se encontraban vigentes a partir del 28 de febrero del 2008.

15.- Copia simple del memorando DGPOP/369/08, de fecha 18 de junio del 2008, emitido por el ingeniero Alejandro Gómez Lee, Director General de Proyectos de Obra Pública y dirigido del dirigido al doctor en ingeniería Raúl C. Navarro Venegas, Director General de Obras Públicas, en el cual le remite copia simple de la autorización condicionada en materia de impacto ambiental que se otorga con una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de emisión, expedida por la Secretaría d medio Ambiente para el Desarrollo sustentable del Estado de Jalisco, correspondiente al proyecto de Ciudad Judicial.

16.- Copia simple de la licencia de edificación O/D-4205-07/D, de fecha 19 de diciembre del 2007, expedida por Obras Publicas de Zapopan, para el fraccionamiento de ciudad judicial, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

17.- Copia simple de nombramiento a favor de Cástulo Jiménez Hernández como Director de Área de Arquitectura y Urbanismo con adscripción a la Dirección General Sectorial, tiempo determinado a partir del 16 de mayo del 2013 hasta el 15 de agosto del 2013, expedido por el ingeniero Roberto



Dávalos López, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

18.- Copia simple del oficio de DRH/553/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, signado por licenciada Silvia Orozco Almaraz, Directora de Recursos Humanos dirigido al Lic. Gustavo Alberto Gutiérrez Godínez. Director de Control de personal, en la que señala que el Cástulo Jiménez Hernández, ha dejado la plaza vacante.

➤ Arquitecto Arturo Distancia Sánchez,

Ofreció los mismos medios de prueba ofertados por el arquitecto Cástulo Jiménez Hernández, enumerados del 1 al 16, los cuales se tienen por íntegramente reproducidos como si a la letra se transcribieran en obvio de morosas e innecesarias repeticiones como si a la letra se transcribieran, así como:

Copia simple de nombramiento a favor de Arturo Distancia Sánchez, como especialista en gestión y fomento urbano con adscripción a la Dirección General de Gestión y Fomento Urbano, carácter definitivo a partir del 01 de enero del 2011, expedido por el ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

➤ Ingeniero José Luis Ortiz Nolasco, ofreció:

Copia simple del acta de entrega – recepción de la orden de trabajo 10,444.
Copia simple de la estimación número 13 y 14 de la orden de trabajo 10,444.

➤ Ingeniero Roberto Guzmán Ávila, ofreció:

- 1.- Copia simple de solicitud de precios extraordinarios y trabajos solicitados para la entrega del edificio, identificados como la carpeta OT.9096 punto 1.
- 2.- Copias simples, solicitud de convenio adicional y convenios de prórrogas, pruebas que serán identificadas como carpeta **OT. 10518.**



3.- Copias simples de acta de entrega y cheque de amortización de anticipo prueba identificadas como carpeta OT. 8061

4.- Copias simples de generadores, croquis de ubicación de estimación 1 concepto 05, 12, 14 y 74 prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 10174

5.- Copias simples de estimaciones 5,7,8,9,10,11,14,15,16,25,37,39,50 del Concepto 44, estimaciones 5,7,8,9,10,11,34,38,43 y 46 del concepto 45, estimaciones 5,7,8,10,11,25,37 y 39 del concepto 46 desconozco este ya que no corresponde a la descripción del catálogo de conceptos del mencionado contrato, estimación 50 del concepto 75, estimación 49 del concepto 85, estimaciones 22 y 50 del concepto 176, estimación 39, del concepto 205 este último concepto que se refiere a precios extraordinarios NO me aplica, ya que dichos precios extraordinarios son analizados por el área de Coordinación de la Dirección General de Seguimiento Evaluación y Desarrollo Institucional, de los demás conceptos Ofrezco como prueba, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas con carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 8061

6.- Copia simple de estimación 01 del concepto 11, 31,34, estimación 2 de los conceptos 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127.copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 12081 los cuales comprueban la existencia de dichas piezas en el monto de la autorización de su existencia.

7.- Copia simple de la estimación 01 de los conceptos 21, 23, 25 y 26, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 11002 para acreditar su existencia.

Orden de Trabajo 11358 Contrato NO ASIGNADO a mi persona.

8.- Copias simples, de finiquito en el que se manifiesta solamente el suministro del equipo y formatos de entrega de equipo, en bodega y juzgados identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 9303 para acreditar la existencia de los equipos.

Orden de Trabajo 10518



Estimación 07 concepto 741, dicho concepto no existe por lo que DESCONOZCO dicha observación.

9.- Copia simple de la estimación 50 del concepto 233, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 8061 EST. 50 SE DEZCONOCE DICHA OBSERVACION YA QUE DICHAS FALLAS NO FUERON POR FALLA ESTRUCTURAL.

10.- Copia simple de estimaciones 12 y 16 del concepto 09, copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 9095 EST. 12 y 16 para acreditar que las piezas fueron instaladas en su totalidad y entregadas en buen estado, se fracturaron por malos manejos en su mudanza.

11.- CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, **Orden de Trabajo 8061**

ESTA OBSERVACION NO ES DE MIS FACULTADES YA QUE SU SERVIDOR NO VE LO DE LOS ANTICIPOS, NI LAS AMORTIZACIONES, ESTO LO REALIZA OTRA AREA DE LA DEPENDENCIA más sin embargo anexo copias simples de Acta de entrega y cheque de amortización de anticipo prueba identificadas como carpeta Observación No. 04, 05 y 06 O.T. 8061 ANTICIPOS NO AMOTIZADOS

12.-CONTRATO 001.09/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, **Orden de Trabajo 9095**

No está dentro de mis facultades la amortización del anticipo.se encuentra en un proceso legar en el área jurídica

Observación No. 08

Incumplimiento en los requisitos documentales que soportan la realización de pagos para la ejecución de obras publicas y servicios relacionados con las Mismas

13.-CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, **Orden de Trabajo 8061**



Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba, estimación 08 del concepto 37 SE DESCONOCE DICHA OBSERVACION DEBIDO A que NO requiere de secciones transversales, ya que este concepto se refiere a la excavación de cimentación de 0.65 cms, para lo cual anexo copias simples de generadores, croquis de ubicación prueba identificadas como carpeta Observación No. 08 O.T. 8061

14.-CONTRATO 001.42/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-CI, Orden de Trabajo 11358

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba estimación 03 del concepto 03 croquis de ubicación, prueba identificadas como carpeta Observación No. 08 O.T. 11358

15.-CONTRATO 001.16/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 9303

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba estimación 22 de los conceptos 1,2,3 y 5, generador y croquis de ubicación indicando que todas las firmas son autógrafas, prueba identificadas como carpeta Observación No. 08 O.T. 9303

ORDENES DE TRABAJO 7039, 7284, 7040 Y 12763 NO SON CONTRATOS ASIGNADOS A MI PERSONA.

Observación No. 09

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentales

16.-CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 8061

Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba 4 cuatro tomos de bitácoras, y manuales e instructivos de operación y entrega de planos actualizados prueba identificadas como carpeta Observación No. 09O.T. 8061, CON LO QUE ACREDITAMOS QUE EXISTEN MAS TOMOS DE BITACORA Y LA ENTREGA DE LA DEMAS INFORMACION DOCUMENTADA.

17.- CONTRATO 001.35/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 10518 DE LA ANTERIOR OBSERVACION LE INFORMO QUE NO



SE GENERABA PARA ESAS FECHAS EL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS POR LO QUE NO EXISTE, LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO NO ESTA DENTRO DE MIS FACULTADES y de los demás requerimientos para acreditar nuestro dicho, anexo copias simples de manuales e instructivos de operación y entrega de planos actualizados, pruebas identificadas como carpeta **OT. 10518**

ORDENES DE TRABAJO 10504, 10444 CONTRATOS NO ASIGNADOS A MI PERSONA.

18.- CONTRATO 001.09/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 9095

El Acta entrega recepción no se presenta, debido a que la empresa tiene un problema legal en el área jurídica

Observación No. 11

Diferencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.

19.-CONTRATO 001.06/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 8061

El concepto observado de las fisuras en los ejes J-S del 21- 28 en la losa tapa así como en la losa de rodamiento en el sótano del edificio, estas fueron reparadas indicando que fueron por temperatura y no estructurales, a la fecha se encuentra el edificio funcionando y operando **POR LO QUE NO SE RECONOCE LA OBSERVACION**

Referente a la falta de entrega de Planos, Manuales e Instructivos de Operación de bienes instalados, así como planos de obras terminados.

Se anexan copias de la documentación requerida.

20.- CONTRATO 001.35/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 10518 Para acreditar nuestro dicho, presento prueba documental en copias simples: solicitud de convenio adicional y convenios de prórrogas, pruebas que serán identificadas como carpeta **OT. 10518 OBSERVACION 11**

U).- CONTRATO 001.09/2007-SEDEUR-DGOP-CDJUD-LP, Orden de Trabajo 9095



Para acreditar nuestro dicho, ofrezco como prueba, copias simples de manuales e instructivos de operación y entrega de planos actualizados pruebas identificadas como carpeta Observación No. 11 O.T. 9095 CON LO QUE ACREDITAMOS LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

Documentos se admitieron en su conjunto, en virtud de estar apegadas a derecho, no contravenir la moral y las buenas costumbres, las cuales se califican de legales y se les da un valor indiciario ya que fueron presentadas en copias simples y no administradas con otras pruebas, de conformidad con los artículos 259 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia.

- - - VI. Una vez analizado y valorado todo lo anterior, se concluye que el suscrito previo a la emisión de la presente resolución, tengo la obligación de analizar las causas de improcedencia y sobreseimiento que se hayan actualizado en el caso en estudio, por ser una cuestión del orden público, cuyo estudio es preferente, ya que las mismas por tener el carácter de presupuestos procesales deben de ser atendidos previo al estudio del fondo del asunto que nos atañe, porque el análisis de las acciones solo puede llevarse a efecto si aquel se ha tramitado conforme a los lineamientos establecidos en la ley, pues de no ser así, estaría impedido para resolver sobre la controversia propuesta, ya que el suscrito, además, tengo la obligación de cerciorarme que los procedimientos sean procedentes, esto en aras de garantizar una adecuada seguridad jurídica para quien ha de ser sancionado en los diversos procedimientos administrativos internos que se sustancie y resuelva, en consecuencia de ello y previo a emitir resolución tengo la obligación de purgar los requisitos mínimos de legalidad, congruencia y exhaustividad, que estos guardan una estrecha relación de subordinación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en sus numerales 14, 16 y 17 en los cuales se consagra dicha garantía, es decir, contienen el principio de legalidad, congruencia y exhaustividad que debe imperar en las resoluciones emitidas por toda autoridad jurisdiccional, por ello es mi obligación agotar todos y cada uno de los requisitos que prevé la ley para su debido cumplimiento.

Por lo asentado, tomando en consideración que como ya se mencionó, la prescripción es un presupuesto procesal que no puede ser removido de la vida jurídica en un caso concreto, ya que este transcurre de momento a momento y una vez actualizada, esta no puede ser retirada y en virtud de la solicitud expresa de los denunciados que se actualice este presupuesto



procesal dentro del presente procedimiento es por lo que el suscrito, determina lo siguiente:

Observación número 01.

“Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, en donde se concluyó que hubo una violación a la norma al iniciar la obra pública, sin contar con los estudios y proyectos, supuesta irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García, desprendiéndose lo siguiente:

No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
1	8061	05/03/2008	7 años 8 meses
2	9096	14/05/09	5 años 5 meses

De lo anterior se evidencia que dichas faltas exceden el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

Observación número 03.

Incumplimiento en la Ejecución de obras y servicios relacionados con las Mismas, se determinó que la dependencia violo la norma al no realizó en tiempo y forma la recepción física de los trabajos, supuesta irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García, desprendiéndose lo siguiente:

No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
1	9096	14/05/09	5 años 5 meses
2	10518	01/12/10	3 años 11 meses
3	12703	12/11/12	2 años
4	8061	05/03/2008	7 años 8 meses





Evidenciándose que dichas faltas exceden el tiempo, el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

Observación número 04

Pagos en exceso, se determinó que la dependencia violó la norma a autorizar pagos en exceso a favor del contratista y sin que se hayan reintegrado de acuerdo a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma, supuesta irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García, desprendiéndose lo siguiente:

No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
1	10174	18/06/10	3 años 11 meses
2	8061	05/03/2008	6 años 3 meses
3	11002	19/01/11	3 años 4 meses
4	11358	29/09/11	3 años 1 mes

Desprendiéndose, que dichas faltas exceden el tiempo, el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

Observación número 05

Pagos improcedentes, se determinó que la dependencia violó la norma a autorizar pagos de estimación que incluyen conceptos de obra no ejecutados, supuesta irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García, desprendiéndose lo siguiente:



No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
1	10518	01/12/10	3 años 11 meses
2	8061	05/03/08	7 años 8 meses
3	9095	24/09/09	5 años 2 meses
4	9303	18/09/09	4 años 9 meses

Actualizándose, que dichas faltas exceden el tiempo, el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

Observación número 06

Anticipos no amortizados, se determinó que la dependencia violó la norma a al existir un saldo faltante de amortizar y no haberse liquidado en la estimación final, supuesta irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García, desprendiéndose lo siguiente:

No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
2	8061	05/03/08	7 años 8 meses
3	9095	24/09/09	5 años 2 meses

Evidenciándose, que dichas faltas exceden el tiempo, el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

Observación número 8.

Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se determinó que la dependencia violó la norma al no acompañar las estimaciones con los documentos que avalen los trabajos ejecutados, irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García,
desprendiéndose lo siguiente:

No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
1	8061	05/03/2008	7 años 8 meses
2	11358	29/09/11	3 años 1 meses
3	9303	18/09/2009	9 años 9 meses
4	7039	01/03/07	7 años 7 meses
5	7284	27/02/07	7 años 9 meses
6	7040	12/02/07	7 años 9 meses
7	12763	15/11/12	2 años

Por lo anterior se constata que dichas faltas exceden el tiempo, el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

Observación número 9.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación. Se determinó que la dependencia violó la norma al no acompañar lo documentos actualizados que señalen el proceso operativo y constructivo de la obra al ente operador, irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García, desprendiéndose lo siguiente:

No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
1	8061	05/03/2008	7 años 8 meses
2	10518	01/12/10	3 años 11 meses
3	10504	15/11/10	4 años
4	10444	09/12/10	3 años 11 meses
5	9095	24/04/09	5 años 2 meses
6	7041	12/02/07	7 años 9 meses

De lo anterior se evidencia que dichas faltas exceden el tiempo, el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para



que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

Observación número 11.

Diferencias en la ejecución y conclusión de los trabajos. Se determinó que la dependencia no verificó la correcta conclusión de los trabajos, se omitió vigilar que el ente operador recibiera oportunamente el inmueble en condiciones de operar, irregularidad que data del inicio de la obra, hasta la fecha en que se inició el procedimiento de investigación administrativa, mediante acuerdo de avocamiento de fecha 11 de noviembre del 2014, signado por la entonces Directora General Jurídica en función de Órgano de Control Disciplinario la licenciada Elisa Julieta Parra García, , desprendiéndose lo siguiente:

No.	O.T	Inicio de la obra	Tiempo transcurrido
1	8061	05/03/2008	7 años 8 meses
2	10518	01/12/10	3 años 11 meses
3	10444	09/12/10	3 años 11 meses
4	9095	24/04/09	5 años 2 meses

Actualizándose, que dichas faltas exceden el tiempo, el término previsto en artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos, para que esta Secretaría esté en condiciones de sancionar a los responsables de dichos actos.

En este tenor, se puede apreciar, en las observaciones 01,03, 04 orden de trabajo 10174, 8061, 11002, observación 05, 06, 08, 09 y 11, respectivamente según el dictamen de la auditoría **AUD/DIR/CD. JUDICIAL-SIOP/13**, efectuada a los recursos de los Programas Recursos Estatales (Crédito de 5,500 mdp, Crédito Ciudad Judicial por 325 mdp y recursos propios del Estado de Jalisco), así como los Recursos Federales (FIEF y Ramo 23 Programas Regionales) de los ejercicios presupuestales **2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012** al proyecto denominado Ciudad Judicial, ha transcurrido en demasía el término previsto en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo anterior es así, porque sin el ánimo de prejuzgar sobre la falta cometida y que esta se considere como leve o grave, estimable o no en dinero y en los demás casos al haber transcurrido tres años con tres meses, es por lo que se hace referencia al precepto en examen, es decir, a lo establecido por el



artículo 65 de la Ley de Responsabilidades, en el que se precisa que la prescripción opera a partir de los seis meses y en los demás casos al haber transcurrido tres años con tres meses de cometida la falta, por ende, la facultad de ésta Secretaría, para exigir la responsabilidad administrativa se encuentra prescrita, toda vez que ha transcurrido en demasía el término para exigir responsabilidad a los denunciados, actualizándose la causa alegada, en apego a lo marcado por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente al momento en que se suscitaron los actos denunciado que a la letra señala:

“Artículo 65. Las facultades para exigir la responsabilidad administrativa prescribirán en seis meses si el daño causado no excede de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o si la responsabilidad fuere leve y no estimable en dinero. El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiere cesado si fuere de carácter continuo. En los demás casos, prescribirán en tres años con tres meses. Prescribe en treinta días hábiles la atribución del superior jerárquico de la dependencia de que se trate, sobre la *imposición del apercibimiento y la amonestación. La prescripción contará a partir del día siguiente del acto irregular a sancionar.*

Los términos de prescripción se interrumpirán cuando se practique el procedimiento de investigación administrativa para comprobar la infracción y de ello queden constancias fehacientes, sin pasar del límite de tiempo establecido por el artículo 84 de esta ley.”

Aunado a lo anterior sirve para apoyar lo antes expuesto los siguientes criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la nación los cuales se transcriben para una mayor comprensión de la misma:

“Época: Novena Época. Registro: 165711. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009. Materia(s): Administrativa. Tesis: 2a./J. 200/2009. Página: 308.

PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD PARA IMPONER SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL PLAZO PARA QUE OPERE INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO EN



LA RESPONSABILIDAD O A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE ÉSTA HUBIERE CESADO, SI FUESE DE CARÁCTER CONTINUO (LEGISLACIONES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS Y DE GUERRERO).

Los artículos 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 75 de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; 78 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 34 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, disponen que el plazo para que opere la prescripción para imponer sanciones a los servidores públicos inicia a partir del día siguiente al en que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que ésta hubiere cesado, si fuese de carácter continuo, por lo que para computar el plazo de la prescripción es irrelevante la fecha en que las autoridades tuvieron conocimiento de la conducta infractora del servidor público a quien se pretende sancionar.

Contradicción de tesis 382/2009. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, Primero del Vigésimo Circuito y Tercero en Materia Administrativa del Sexto Circuito. 4 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Paula María García Villegas. Tesis de jurisprudencia 200/2009. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del once de noviembre de dos mil nueve".

"Época: Décima Época. Registro: 2006420. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 6, Mayo de 2014, Tomo III. Materia(s): Administrativa. Tesis: VI.1o.A.68 A (10a.). Página: 2122.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS INFRACTORAS CONTINUADAS QUE SE COMETEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE REALIZÓ LA ÚLTIMA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y NO HASTA EL FINIQUITO DE LA OBRA.



El artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, al prever que el plazo de prescripción de las facultades de las autoridades para imponer sanciones es de uno o tres años dependiendo del monto del beneficio obtenido o del daño causado, lleva a considerar que éste se contará a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiera cesado, si fue de carácter continuo, pues únicamente contempla cómo debe computarse ese plazo cuando se trate de conductas infractoras instantáneas o continuas, por lo que cuando se esté ante la repetición de una misma conducta infractora en un periodo determinado que, con unidad de propósito, infringe la misma norma administrativa, la clasificación y el cómputo respectivo no deben realizarse conforme a dicho artículo, sino que es necesario acudir en forma supletoria al Código de Defensa Social (actual Código Penal) para el Estado de Puebla, cuyos artículos 18 y 19 establecen que el delito también puede ser continuado cuando se está ante una unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, caso en el cual el plazo para la prescripción debe contarse desde el día en que se realizó la última conducta, en virtud de que tiene el carácter de continuada en los términos precisados por dicho código, y no hasta el finiquito de la obra pública, en virtud de que esto último lo único que evidencia es que las partes han entregado y recibido satisfactoriamente la conclusión de los trabajos de obra, pero no que las conductas infractoras se prolongaran hasta ese momento.

*PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL
SEXTO CIRCUITO.*

Amparo en revisión 474/2013. Coordinador General Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y otro. 5 de marzo de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Higuera Corona. Secretaria: María Elena Gómez Aguirre.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de mayo de 2014 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación”.

--- Una vez analizado y valorado todo lo anterior, se concluye que en relación a la orden de trabajo 12081 y 11358, estimación 1, 2, 3, pagos en exceso, el incoado **Roberto Guamán Ávila**, no justificó la falta que se le imputó, ya que de su escrito de informe y de su escrito de ofrecimiento de pruebas no se desprenden elementos informativos o documentales que justifiquen, aclaren o desvirtúen dicha falta ya que para que proceda el pago de una estimación esta debe estar autorizada y firmada por el Supervisor de obra, con eso solo



evidencia su falta de probidad para el desempeño de sus funciones, por lo que se concluye que al no mediar prueba alguna a favor del procesado, el incumplimiento subsiste.

Por lo anterior, queda en manifiesto, que el ingeniero Roberto Guzmán Ávila, Incoado al presente Procedimiento no acredita los extremos de su defensa, esto en virtud de que las manifestaciones realizadas dentro de su informe no logran justificar o solventar las irregularidades detectadas por la auditoria **AUD/DIR/CD. JUDICIAL-SIOP/13**, efectuada a los recursos de los Programas Recursos Estatales (Crédito de 5,500 mdp, Crédito Ciudad Judicial por 325 mdp y recursos propios del Estado de Jalisco), así como los Recursos Federales (FIEF y Ramo 23 Programas Regionales) de los ejercicios presupuestales **2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012** al proyecto denominado Ciudad Judicial, por lo cual, se da por confirmado el incumplimiento en su actuar como Servidor Público.

En razón de lo descrito es procedente imponer una sanción misma que será acorde a la gravedad e importancia de la falta cometida, en el que se analizará precisame lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para ello y en el orden preestablecido por la propia legislación se señala:

I.- La falta atribuida es grave, si tomamos en consideración que no actuó de manera recta en las funciones que le fueron encomendadas, al autorizar el pagos en excesos, falta tipificada en el Artículo 61, Fracciones I y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 188, 197, 198 y 215 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y artículo 54 de su reglamento.

II.- Las condiciones socioeconómicas del servidor público involucrado es media, toda vez, que en su haber económico conforme a su nombramiento le permite una calidad de vida igual a la media de la población jalisciense.

III.- El nivel jerárquico del ciudadano Roberto Guzmán Aguilar, es medio, toda vez, que si bien su nombramiento cuenta con poder de decisión sobre la autorización de estimaciones de las obras encomendadas para su supervisión, al tener un nombramiento de Supervisor de obra, contando con una antigüedad de 28 años. El ciudadano en comentario si cuenta con notas desfavorables en su expediente personal, por lo que dichas notas serán tomadas en cuenta para efectos de agravar o atenuar, la sanción que a derecho corresponda, en el procedimiento que nos ocupa.



IV.- Medios de ejecución del hecho, fue de manera dolosa, esto en razón de que dentro de los autos que integran el procedimiento se evidenció la intención de incumplir con las obligaciones inherentes a su cargo, señalando que si existe reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones, tal y como quedó asentado en líneas anteriores.

V.- En relación al monto del beneficio, daño o perjuicio derivado de la falta cometida, se dice que como beneficio personal, éste no se alcanzó a obtener, sin embargo si causó un daño a las arcas del erario, en virtud de autorizar pagos en exceso, acto que se agrava más por ser un servidor público, que al apartarse del recto proceder que debe de observar en el desempeño de sus funciones, demerita la función pública y el buen servicio que brinda ésta dependencia pública estatal.-----

Una vez analizado y valorado todo lo anterior, se concluye que el servidor público de nombre Roberto Guzmán Ávila, infringió lo establecido en el Artículo 61, Fracciones I y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 188, 197, 198 y 215 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y artículo 54 de su reglamento, por lo que tomando en consideración sus antecedentes disciplinarios y toda vez que dicho Servidor Público, fue sancionado mediante resolución de fecha 7 de abril de 2017, dentro del procedimiento sancionatorio número 009/16, derivado de la misma auditoría que dio origen al procedimiento en que se actúa y en virtud de que en el procedimiento sancionatorio número 009/16, se le impuso la pena máxima señalada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, respecto de la suspensión sin goce de sueldo, señalada en el artículo 77 que establece:

Artículo 77. La suspensión en el empleo, cargo comisión sin goce de sueldo, será de tres a treinta días laborables...

Es por lo que no se procede a imponerle sanción alguna dentro de este procedimiento, ya que de hacerlo se estaría violando con ello el principio de prohibición de doble enjuiciamiento consagrado en el artículo 23 constitucional y 14 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente; el cual señala que nadie puede ser juzgado por el mismo delito dos veces, ya que si bien es cierto, la Contraloría del Estado, emitió en diversos tiempos observaciones derivadas de la misma auditoría, estas se deben de tomar en conjunto como una sola infracción ejecutada durante el



tiempo que duró la obra y no considerarla como infracciones aisladas, ya que todas las observaciones derivadas de la misma auditoria forman una unidad por desprenderse de la misma obra y argumentar lo contrario traería como consecuencia procesar a los denunciados varias veces por hechos similares verificados durante el tiempo que duro la ejecución de la obra, lo que daría margen a que se dictara por cada observación una sanción diversa en cada procedimiento, contraviniendo el principio antes citado.

- - - En consecuencia de lo ya mencionado, conforme a lo dispuesto por los artículos 46, 90, 91 fracción III, 92, 95, 106 Y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 7 fracción IV, y 17 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 1, fracciones I, II, III, IV, V y VII, 2 y 3 fracción IX , 4, 61, fracciones I y XVIII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 71, 72, 87, 88, y 89 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el suscrito maestro **NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, en mi carácter de titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Público del Estado de Jalisco, tiene a bien dictar el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

- - - **PRIMERO.-** De Conformidad con los argumentos y fundamento expuesto en el presente acuerdo, así como de las constancias anexas al presente expediente, SE ORDENA la prescripción por lo que ve a las observaciones 01, 03, 04 orden de trabajo 10174, 8061 y 11002, observación 05, 06, 08, 09 y 11, al haberse actualizado el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de las Servidores Públicos del estado de Jalisco, vigente en el momento de los hechos. -----

- - - **SEGUNDO.-** Respecto a la orden de trabajo 12081 y 11358 pagos en exceso, el **C. Roberto Guzmán Ávila**, al no sustentar lo manifestado dentro de su informe para lograr desvirtuar los señalamientos realizados en su contra, se tiene por comprobada la **EXISTENCIA DE LA REASPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** y al efecto, no se procede a imponerle sanción, en virtud que ya fue sancionado mediante resolución de fecha 07 de abril del 2017, dentro del procedimiento sancionatorio 009/16 y en caso de sancionarlo se estaría violando lo señalado en el artículo 14 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aplicado supletoriamente y el artículo 23 constitucional. -----

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

- - - **TERCERO.**- Notifíquese conforme a derecho a los denunciados de la presente resolución para su conocimiento y efectos jurídicos procedentes a que haya lugar. -----

- - - **CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución a la parte **Denunciante**, siendo en este caso la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, así como al **Superior Jerárquico** de los incoados el arquitecto Eduardo Aguirre Nungaray, Director General de Obras Públicas de esta Secretaría, para su conocimiento, así como a la **Contraloría del Estado de Jalisco**, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo determinó y firmó el maestro **NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, en mi carácter de titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

Handwritten signature in blue ink, including a large flourish on the left and a stylized signature on the right.